

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

**NRO. 147 - MAYO DE 2025**

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Intendente Municipal**

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidenta  
Cra. Andrea E. Canestro**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **- ORDENANZAS**

### **VISTO**

Los Expedientes Nros. 6732-HCD-2025 y 6740-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Religioso y Social la Creación y la Inauguración de la Primera “Catedral de mi Familia” en el Partido de Berazategui; y

### **CONSIDERANDO**

Que La Iglesia Universal del Reino de Dios es una denominación cristiana pentecostal fundada en Río de Janeiro, Brasil, por el obispo Edir Macedo. La iglesia tiene presencia en Argentina, incluyendo Buenos Aires, con varias sedes, como una en Avenida Corrientes 4070; Que su Orientación del Espíritu Santo y fe inquebrantable fueron determinantes; Que todo comenzó el día 9 de Julio del año 1977, cuando se abrieron oficialmente las puertas de la Iglesia Universal del Reino de Dios. Sin condiciones de alquilar un inmueble, entonces el pastor Edir Macedo inicio sus primeras reuniones en una plaza llamada Méier. Orientado por el Espíritu Santo y revestido de una fe inquebrantable, sus palabras luego dieron inicio a la Iglesia que actualmente es la mayor responsable por el crecimiento evangélico del mundo; Que la Iglesia Universal del Reino de Dios tiene una doctrina que enfatiza la sanidad divina, la liberación de espíritus malos y la prosperidad económica. También se centra en la restauración de las familias y la fe como un camino para la solución de problemas; En el año 1989, esta maravillosa obra llegó a la Argentina, en América del Sur. El contexto del país no favorecía el éxito de ese emprendimiento, pues había un enorme caos social e hiperinflación. Pero, en la provincia de Córdoba (a casi 700 km de la capital, Buenos Aires), el mensaje se expandió a toda Argentina. Y, en 1995, ocurrió la inauguración de la primera sede, localizada en Av. Rivadavia 7258, en el barrio de Flores, en Buenos Aires. La reunión inaugural fue realizada por el obispo Marcus Vinius.- Que la iglesia tiene una sede en el Partido de Berazategui conocida como la “Catedral de mi Familia” que se encuentra ubicada en Av. 14 N° 3722; Que la obra fue reconocida a nivel internacional por su calidad arquitectónica y sustentabilidad, recibiendo importantes certificaciones que avalan su impacto positivo en el medio ambiente, entregados por la arquitecta Gisele G. Poitevin, Directora de Proyectos de la Consultora Green Group.- Que obtuvieron la certificación EDGE otorgada por el Banco Mundial, esta distinción evalúa tres aspectos clave del proyecto:

-Ahorro en el consumo de agua.

-Ahorro de energía eléctrica.

-Uso de materiales con menor impacto ambiental.

Certificación LEED Emitida por el United States Green Building Council (USGBC), Destaca ocho dimensiones fundamentales:

-Consumo energético.

-Calidad de aire interior.

-Importancia en la región .

-Gestión de materiales (utilizados y descartados).

-Sostenibilidad.

-Consumo de agua.

Ubicación geográfica y transporte.

-Características de innovación en la zona.

Que con estas distinciones, la “Catedral de Mi Familia” se posiciona no solo como la más nueva iglesia universal en Sudamérica, sino también como un ejemplo de compromiso con el cuidado del entorno y el bienestar social; Que día tras día, las puertas de la Iglesia Universal se mantienen abiertas por cada persona que habita en suelo argentino, enseñando a vivir no solo de emociones espirituales sino con fe activa, orando trabajando, sembrando y ayudando al prójimo viendo la transformación de Dios en su vida.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-  
CIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A      N°      6690**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Religioso, Social y Cultural la creación e inauguración de la “Catedral de Mi Familia”, sita en Avenida 14 N° 3722, Partido de Berazategui; única en Sudamérica

con Certificación EDGE (otorgada por el Banco Mundial) y Certificación LEED (emitida por “USGBC” United States Green Building Council).-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Culto y Civilización de la Nación, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Dirección de Culto de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Culto de la Municipalidad de Berazategui y Entidades de Bien Público del Distrito..

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHÍVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

### **VISTO**

El Expediente N° 6708-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar Vecinos Destacados a los integrantes del conjunto musical “Jóvenes Musiqueros”; y

### **CONSIDERANDO**

Que el Distrito de Berazategui cuenta con un grupo musical que se formó en el año 2000 con cinco integrantes hijos de santiagueños, ellos son: Diego Cardozo (voz, guitarra, bandoneón y acordeón), Adrián Cardozo (voz y violín), Néstor Quipildor (voz y bajo), Simón Campos (voz, guitarra y bandoneón) y Alexander Quipildor (percusión) denominados “Jóvenes Musiqueros”; Que con el tiempo dicho núcleo musical empezó a ganarse el reconocimiento de la gente dejando plasmado un estilo personal, fresco y renovador, recorriendo distintos escenarios de peñas folklóricas, festivales y eventos populares; Que asimismo participaron en la calidad de invitados en el histórico programa “Folklorismo”, emitido por canal 7 de la TV Pública, en “Hombres de Campo” emitido por “América TV”, programa ATS emitido por CN23, y muchas programaciones televisivas más; Que ganando cada día más popularidad, llevaron la música bailable del norte santiagueño a recorrer numerosos escenarios del interior del país; Que en el año 2010 el grupo artístico musical “Jóvenes Musiqueros” fueron convocados para participar, junto a “Fuerza Bruta”, en los festejos del Bicentenario por los 200 años del Primer Gobierno Patrio; Que en el año 2015 se presentaron en el Senado de la Nación, imágenes transmitidas por “El Senado TV” y también fueron honrados por “Radio Nacional Folklórica”; Que fueron honrados en el año 2016 invitados por Radio Nacional a festejar el aniversario lanzando el último material discográfico titulado “La Herencia Santiagueña” emitido por el sello discográfico “CB MUSIC” y cuenta con la participación especial de “Pancho Escalada”; Que en el año 2017 fueron al festival folklórico Forestal, de Durazno, Uruguay: presentándose como invitados al programa ATS emitido por primera vez y el público los ovacionó fervorosamente. Ese mismo año fueron al programa que se caracterizaba por ser de la movida tropical por CN23, donde logran poner folklore a este programa que se caracteriza por ser otro de género musical; Que actualmente están apadrinados por Saúl Belindo Carabajal (“Cuti”) y Roberto Carabajal, fueron consagrados en la “Fiesta de la Abuela”, en la Localidad de La Banda, Santiago del Estero, fiesta que se realiza cada mes de agosto en conmemoración del cumpleaños de María Luisa Das de Carabajal donde recibieron la mención especial como revelación en el Patio del Indio Froilán; Que debido a la pandemia, resurgieron y trabajaron con un escenario móvil, sonido e iluminación de última tecnología, una idea innovadora, de “Sonido el Coya” y de la mano de Arte Global Internacional (Medellín-Colombia) y Producciones artísticas “El Coya” presentaron su último corte “Yo soy un ángel” (disponible en todas las plataformas digitales); Que el 2022 fue un año pleno para ellos, volvieron a estar presentes en el Festival folklórico Forestal de Durazno en Uruguay, estuvieron en el Festival del “chorizo seco”, Expo Bragado, Feria de Mataderos, La Rural, varias presentaciones en Entre Ríos. También estuvieron presentes en notas



televisivas de “La tarde del 9” y “Canta conmigo ahora”; Que despidieron el verano 2023 lleno de presentaciones: Entre Ríos, Peatonales de Bragado, Aniversario de Las Toninas, Aniversario de Santa Teresita, Berazategui, Festimayo, Fiesta de la maquinaria agrícola antigua, entre tantas otras presentaciones; Que representaron la tradición en el Festival de Villa Solomei en la República de Italia; Que recibieron la Mención Especial que otorgan los Premios Carlos Gardel con el tema “Yo soy un ángel” como mejor canción del folklore 2022; Que dicho quinteto vecinal se encuentra preparado para festejar 22 años con la música, en el Teatro Cervantes; y por ello resulta brindar un justo reconocimiento el accionar que desarrolla el conjunto musical berazateguense “Jóvenes Musiqueros”.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6691**

**ARTICULO 1º: DECLARASE** de Interés Cultural y Educativo la excelsa y destacada labor y trayectoria artística desarrollada por el conjunto musical que recibe la nombradía de “Jóvenes Musiqueros”.-

**ARTICULO 2º: ENVIESE** copia de la presente Ordenanza a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

#### VISTO

El Expediente N° 6726-HCD-2025; Referente a: Sol. Imposición de nombre “Son 30 mil” a la calle 44; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por miembros de Derechos Humanos, Sociales, Sindicales y Políticas integrantes de la Multisectorial del Distrito de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan la imposición de nombre “Son 30 mil” a la calle 44, desde las vías del Ferrocarril Roca hasta el río del Distrito, zona del centro clandestino de detención “El Castillo”; Que dicho pedido resulta sumamente importante en un momento de gran lucha ideológica sobre el proceso que se inició con el golpe de Estado ocurrido el día 24 de marzo de 1976 que instaló una feroz dictadura cuya práctica represiva, entre otras cosas, significó en las sombras de las noches, el aberrante secuestro y posterior desaparición de decenas de personas mayoritariamente arrancadas de sus domicilios; Que la nefasta Junta Militar integrada por los genocidas Jorge Rafael Videla, Emilio E. Masera y Orlando Ramón Agosti, destituyeron a los Gobernadores e Intendentes electos por el voto popular, cerró el Congreso y las legislaturas provinciales y municipales e intervinieron las organizaciones sindicales, educativas, sociales, etc.; Que durante la última Dictadura cívico-militar, más de 500 Centros Clandestinos de detención y tortura operaron en todo el país, dejando como resultado más de 30 mil compatriotas desaparecidos; Que una de las atrocidades cometidas por sectores militares y grupos represivos fue el robo de bebés, que eran entregados a parejas que en su mayoría fueron cómplices del asesinato de los padres biológicos y de la supresión de la identidad de los niños; Que el sector negacionista del país cuestiona el número, pretendiendo minimizarlo y ensuciando a cada uno de los ciudadanos detenidos-desaparecidos; Que no se puede quitar la trascendencia a la fecha que recuerda el pasado más oscuro de la historia argentina; Que el pueblo argentino está obligado a mantener la memoria activa, convocar a la sociedad toda a la reflexión permanente, al recuerdo y al diálogo tolerante. La libertad sólo es posible en plena conciencia y con la garantía de defensa y cumplimiento de los derechos que se supo conseguir; Que en esta lucha en la que existe un solo demonio, resulta sumamente importante reafirmar el número emblemático y ciertamente ajustado de “30 mil” para dimensionar la tragedia vivida, y seguir la lucha por el pleno castigo para todos los genocidas; Que desde el Distrito de Berazategui se ratifica una vez más y en calidad profunda que resulta de vital importancia continuar manteniendo viva y en forma permanente la memoria de las víctimas y seguir luchando por la “Verdad y la Justicia”; Que vista la trascendencia social que implica la presente imposición de nombre, es que la presente Ordenanza encua-

dra en lo normado por la Ordenanza N° 6452.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6692**

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** con el nombre de “Son 30 Mil Detenidos- Desaparecidos” (durante la última dictadura cívico-militar) a la Calle 44 desde las vías del Ferrocarril General Roca hasta las costas del Río de la Plata.-

**ARTICULO 2º: INFORMASE** al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

**ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo** llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a todas las entidades defensoras de los derechos humanos, instituciones y organizaciones democráticas del distrito y a toda la comunidad y vecinos en general.-

**ARTICULO 4º: ENVIESE** copia de la presente a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y a todos los Honrables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

#### VISTO

El Expediente N° 4011-0013703-MB-2025//6730-HCD-2025; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza del Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sociedad de Fomento Villa Quilmes; Y

#### CONSIDERANDO

Que el presente Contrato tiene como objeto la entrega en Comodato de un inmueble, cito en la calle 104 “A” N° 770 entre 7 “B” y 8, a los fines de continuar contribuyendo con la entidad, otorgando un espacio propicio, donde pueda desarrollar todas las actividades inherentes a su objeto social, permitiendo así, brindar a la comunidad el acceso a las diferentes actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas, y toda otra que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas; Que este tipo de organización social es indispensable en el desarrollo y fortalecimiento de la comunidad, nutriendo el tejido social de la misma; Que en virtud de lo normado en el Artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su parte pertinente establece: “se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal”.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6693**

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE** el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Organización No Gubernamental denominada “Sociedad de Fomento Villa Quilmes”, obrante a fs. 2 del Expediente N° 4011-0013703-MB-2025//6730-HCD-2025.-

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

#### VISTO

El Expediente N° 4011-0004996-MB-2014-Alcance N° 2-2024//6731-HCD-2025; Ref. a: Prorroga de Contrato entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Peñalba Carlos Alberto; y



## CONSIDERANDO

## VISTO

El Expediente N° 4011-0013907-MB-2025//6738-HCD-2025; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza; Y

## CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional 14.346 “Se establecen penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de Crueldad a los Animales.”; Que la Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA) señala que el término Bienestar Animal designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. Por ello se han establecido principios básicos de Bienestar animal, y las cinco (5) libertades que se resumen en:

1. Libertad de sed, hambre y desnutrición.
2. Libertad de miedos y angustias.
3. Libertad de incomodidades físicas o térmicas.
4. Libertad de dolor, lesiones o enfermedades.
5. Libertad para expresar las pautas propias de su comportamiento.-

Que existen múltiples campañas con el fin de poner límite al maltrato animal; Que como Estado se debe velar por el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley sin dejar de lado el abordaje amplio que necesita este tipo de normativa, teniendo en cuenta la situación social de quienes se dedican la comercialización de sendos ejemplares; Que es contradictorio estimular las esterilizaciones de animales domésticos y dejar sin control ni regulación alguna la cría y comercialización de dichos animales, la que incide directamente en el aumento de la población animal y la falta de responsabilidad en su tenencia; Que así también se contradice la legislación en cuanto se penal los actos de crueldad y maltrato a los animales, y a su vez se permite la cría y comercialización de los mismos, sabiendo que en la mayoría de los casos los seres son sometidos a la reproducción incesante afectando sus libertades y salud en general; Que las ONG y entidades cada día en mayor cantidad colaboran con el estado en políticas de esterilización, control y rescate de animales con el fin de reducir la población de animales abandonados, colaborando no solo con los animales no humanos, sino que también estas acciones ayudan a la prevención y control de enfermedades zoonóticas trasmisidas por los animales en estados de abandono, maltrato y mala alimentación; Que a su vez estas organizaciones gestionan la entrega de los animales rescatados para su adopción y tenencia responsable demostrando que la superpoblación de animales domésticos es mucho mayor que lo aconsejado por la Organización Mundial de la Salud de, por ejemplo, un perro cada diez personas.-

## POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6694

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la prórroga de comodato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Carlos Alberto Peñalba (D.N.I. N° 30.281.139) con fecha 12 de Marzo de 2025.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.:SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 6712-HCD-2025; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales años 2018 y 2021; Y

## CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como el Club Social y Deportivo Libertad, pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por los años en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplen con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por el Club Social y Deportivo Libertad, según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Cir. 04, Sec. J, Manzana 0048 – Parcela 0026 - Partida N° 72747 Cuotas 1 a 6 del año 2018 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a 6 del año 2018; y Cuotas 1 a 6 del año 2021 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a 6 del año 2021.-

## POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6695

ARTICULO 1º: CONDONASE al Club Social y Deportivo Libertad la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección J - Manzana 0048 – Parcela 0026 - Partida N° 72747; Cuotas 1 a 6 del año 2018 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a 6 del año 2018; y Cuotas 1 a 6 del año 2021 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a 6 del año 2021. -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6696

ARTICULO 1º: PROHIBASE en el ámbito del Partido de Berazategui la instalación, existencia y funcionamiento de criaderos de animales domésticos, no habilitados.-

ARTICULO 2º: De las Actividades Sanitarias:

## Regulación de la Población animal:

1) A los fines de disminuir el número de animales domésticos abandonados, que aumentan los riesgos de la zoonosis rágica, mediante un adecuado control de la natalidad, el Municipio promoverá la esterilización y realizará las que le fueren solicitadas, pudiendo ser llevadas a cabo en forma conjunta y/o con la colaboración de entidades privadas.-

ARTICULO 3º: De los criaderos legales de animales domésticos:

1) La localización y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la cría y reproducción de animales domésticos se regirán por la presente Ordenanza.

2) Toda persona física y/o jurídica que proyecte instalar un criadero de animales domésticos deberá obtener la localización y habilitación municipal correspondiente como requisitos indispensables para su funcionamiento.

3) A los efectos de obtener la habilitación, todos los establecimientos deberán contar con el asesoramiento de un médico veterinario matriculado, cuya inscripción en el Colegio de Veterinarios deberá ser acreditada mediante la presentación de una copia autenticada de la matrícula vigente. El profesional estará obligado a elaborar informes técnicos que contemplen distintos aspectos vinculados a las condiciones del criadero. Dichos informes tendrán una vigencia de 6 meses. Además, será responsabilidad del veterinario evaluar integralmente el estado físico de los animales, asegurando que se encuentren en condi-



ciones óptimas de salud y libres de enfermedades que puedan afectar su bienestar. En este sentido, el informe deberá incluir una valoración sobre la capacidad reproductiva de los animales, considerando su edad, raza, estado de salud y cuidados especiales requeridos de acuerdo a sus características particulares. El profesional deberá estimar cuántas crías puede tener cada animal en un periodo determinado, garantizando que esta actividad reproductiva no comprometa la salud ni la integridad de los ejemplares.

4) A los fines de su regulación, los criaderos de animales domésticos se clasifican según su escala de la siguiente manera:

a) Criadero familiar: podrán contar con un máximo de animales dentro de sus instalaciones de 10 ejemplares (madres) con la proporción de ejemplares machos (1 por cada 5 hembras), más las crías correspondientes. Además, deberá contar con una superficie de, como mínimo, 80m<sup>2</sup>.

b) Criadero industrial: aquellos que cuenten con más de 10 ejemplares hembras y una superficie mínima de 140 m<sup>2</sup>, la que deberá ampliarse conforme crezca el número de ejemplares femeninos. Por cada ejemplar que sume al establecido, deberá incrementar la superficie en un 10% de la superficie total.

5) Los criaderos de animales domésticos de escala industrial, definidos según el inciso anterior de la presente Ordenanza, podrán localizarse en la Zona Rural (r) prevista en la Ordenanza de Zonificación según Usos del Partido de Berazategui (Ord. 2412/92 – Decreto 1029/92).

6) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º de la presente Ordenanza, los interesados deberán formar expediente, ante Mesa General de Entradas con la siguiente documentación:

a) Nombre, número de documento y domicilio del solicitante. Si se trata de personas jurídicas, los instrumentos de su constitución, así como el nombre, domicilio, número de documento de su representante legal y constancia que acredite dicho carácter.

b) Objetivos del criadero.

c) Ubicación del establecimiento.

d) Título de propiedad del inmueble, contrato de locación o cualquier instrumento que acredite la legítima tenencia del bien, en original o copia debidamente legalizada por escribano público.

e) Especies que se pretende criar.

f) Lugar o lugares en los cuales se obtendrá la población parental.

g) Nombre y número de matrícula del profesional responsable del plan de manejo, que comprende los siguientes ítems:

1) Planos y diseños de las obras de infraestructura.

2) Tiempo calculado para realizar las construcciones.

3) Sistema de reproducción y alimentación.

4) Abastecimiento, distribución, vertimiento y drenaje de agua.

5) Plan profiláctico-sanitario.

6) Sistemas de seguridad para evitar la fuga de animales.

7) Proyecciones de la producción a corto, mediano y largo plazo.

h) Inventario de los animales que posee, indicando cantidad, sexo, edad y número de los ejemplares que componen la población parental, como así también: sexo y edad del resto de la población y documentación que acredite la legítima tenencia de los mismos.

i) Sistema para determinar el incremento sostenido de la población.

j) Número de individuos producidos que se destinará a la renovación de la población parental.

k) Sistema de selección.

Previo a la habilitación definitiva, los interesados deberán adjuntar:

- Copia de inscripción en el Registro de Criaderos de Fauna Silvestre de la Nación en el marco de la Resolución N° 495/94 de la Secretaría de Recursos Naturales.

- Copia de inscripción en el Registro Provincial correspondiente.

- Copia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Patogénicos de la Provincia de Buenos Aires Ley 11.347.

- Plano municipal aprobado.

- Plano de servicios sanitarios aprobado.

7) Las instalaciones destinadas a criadero no podrán estar asociadas a la vivienda familiar. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contarán con una superficie cubierta de mampostería de 50 m<sup>2</sup> como mínimo y descubierto de 80 m<sup>2</sup> como mínimo para los criaderos familiares, o de 140 m<sup>2</sup> como mínimo para los criaderos industriales.

- Contarán con ventilación natural o forzada, regulación de la temperatura, iluminación adecuada para la crianza de los animales.

- Deberá contar con un lugar destinado al depósito transitorio de residuos de estiércol, restos de viruta de madera, etc.; perfectamente acondicionado en lugar cerrado para que evite el mojado por lluvias, dispersión por vientos y al resguardo de los animales.

- Deberá contar con un lugar destinado al depósito transitorio de resi-

duos patogénicos, perfectamente acondicionado en lugar cerrado para que evite el mojado por lluvias, dispersión por vientos y al resguardo de los animales.

8) El criadero deberá mantener una adecuada higiene general. Todas las instalaciones, comederos, bandejas y elementos para el abastecimiento de agua deberán recibir una limpieza a fondo y desinfección asegurando el abastecimiento permanente de agua y comida. Todas las aberturas del criadero deberán tener algún mecanismo para impedir la entrada de moscas, procurando un acceso adecuado a la luz solar.

9) Bajo declaración jurada deberán detallar los tipos, cantidad estimada y destino de los residuos o subproductos generados (excretas, restos de comida, ejemplares muertos, etc.) los que podrán utilizarse para otras actividades como lombricultura, o elaboración de abonos de uso agropecuario. Dentro de las instalaciones, los residuos patogénicos deberán depositarse transitoriamente en contenedores perfectamente identificados y separados del resto de los residuos. En los casos que corresponda, deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a la inscripción como generadores de residuos patogénicos y al destino de los mismos, en el marco de lo dispuesto por la Ley 11.347 de la Provincia de Buenos Aires y sus reglamentaciones y la Ordenanza N° 8418/94.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

08/05/2025

## VISTO

El Expediente N° 4011-0013058-MB-2025//6688-HCD-2025; Ref. a: Inscripción de Parcelas designadas catastralmente como Circ. VI – Secc. W – Mza. 88 Parc. 1 y 3, y;

## CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción VI – Sección W – Manzana 88 - Parcelas 1, 2 y 3, se han incluido erróneamente en la Ordenanza N° 6674, motivo por el cual corresponde solamente pasar al dominio de la Municipalidad de Berazategui a los denominados catastralmente como Circunscripción VI – Sección W – Manzana 88 - Parcelas 1 y 3, según plano de mensura N° 120-65-2021, aprobado por el Departamento de Mensura de Tierras – Subgerencia de Aprobación de Planos de la Provincia de Buenos Aires; Que conforme a lo normado en el Artículo 2º de la Ley 9533/80 corresponde inscribir dichos inmuebles en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6697

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6674, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo nombrado en el Artículo 2º de la Ley 9533/80, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcela 1 y 3 de la Manzana 88, según plano 120-65-2021  
Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al plano origen 120-65-2021.-

Nomenclatura Catastral: VI-W-88-1; VI-W-88-3

Antecedente Dominial: Ley 9533/80.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
 Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 6682-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal al Taller de Hábitos Saludables; Y

## CONSIDERANDO

Que cada 4 de Marzo se celebra en todo el mundo el “Día Mundial contra la Obesidad”. En algunas partes también se celebra el 11 de Octubre, con el objetivo de concientizar a las personas sobre el terrible daño que produce al organismo una dieta alta en grasa y azúcares; Que la obesidad y el sobrepeso suelen ser el resultado de un desequilibrio entre las calorías ingeridas y las calorías gastadas, y se caracterizan por la acumulación anormal o excesiva de grasa en el cuerpo humano; Que según la Organización Mundial de la Salud, ambas condiciones configuran una epidemia y es por esta razón que se celebra este día para prevenir y revertir estas dolencias que afectan a la mitad de la población en todo el mundo; Que la comunidad mundial conmemora esta fecha con la finalidad de visibilizar la enfermedad de la obesidad, que cada vez afecta a más personas, y de promover estrategias de prevención; Que la obesidad es una enfermedad multicausal donde influye la genética, hábitos alimentarios, actividad física y salud mental. Además, es un gran factor de riesgo para desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión y accidentes cerebrovasculares; Que la obesidad es un problema mundial que sigue creciendo, y afecta tanto a adultos como a niños y niñas. Por ello, desde la Secretaría Técnica en Nutrición, se brindan recomendaciones para prevenir el sobrepeso y obesidad; Que en Argentina 6 de cada 10 adultos presentan exceso de peso. El 41% de los chicos y adolescentes de entre 5 y 17 años tienen sobrepeso y obesidad en Argentina en una proporción de 20,7% a 20,4% respectivamente; Que en Argentina, en los últimos años, se ha dado aumento significativo de casos tanto de sobrepeso como de obesidad, ubicándose entre los 5 principales países de América Latina con niveles altos de sobrepeso; Que en el país, más del 50% de la población tiene exceso significativo de peso, lo que trae como consecuencia, riesgo de tener muchos otros problemas de salud, como por ejemplo: diabetes, hipertensión arterial, enfermedades respiratorias crónicas, enfermedad de los riñones, del hígado y algunos tipos de cáncer; Que desde UNICEF, aclararon en el informe que, para enfrentar el problema de la obesidad, los países deben formular políticas, marcos regulatorios y estrategias, con intervenciones a lo largo de todo el ciclo de vida; Que Berazategui se caracteriza por la sanción de Ordenanzas municipales que contribuyen a la expansión de los hábitos saludables en el Distrito; Que un ejemplo paradigmático es la Ordenanza N° 5634, referida a la imposición de kioscos saludables en los establecimientos educativos. Ésta establece que deben ofrecerse productos nutritivos y realizar campañas de concientización y capacitación sobre el consumo responsable, entre otras iniciativas; Que también la Ordenanza N° 5590, que promueve la creación del Programa Alimentación Saludable y establece que los comercios gastronómicos de Berazategui deben poner a disposición de los comensales menús destinados a aquellas personas que lo deseen (veganos, vegetarianos) y/o necesiten ya sea por diversas patologías (diabetes, enfermedades cardiovasculares, celiaquía o alergia a la lactosa, entre otras); Que la discriminación a las personas gordas, atravesada por el género y el racismo estructural, es una de las principales causas de discriminación en el país; Que el Taller Municipal de Hábitos Saludables es gratuito, se dicta a vecinos mayores de 18 años, en el cual se ofrecen servicios como:

- Educación alimentaria.
- Apoyo psicológico.
- Intercambio de experiencias.
- Información sobre factores de riesgo, sobrepeso y obesidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-  
 CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6698

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Educativo y de Salud el labor que desempeña el Taller Municipal de Hábitos Saludables en la permanente concientización contra la lucha de la obesidad.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaría de Salud e Higiene de la Municipalidad de

Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público en general del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
 Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

22/05/2025

## P R O M U L G A D O

Decreto N° 1154

Fecha: 05/06/2025

## VISTO

El Expediente N° 6680-HCD-2025; Ref. a: Sol. Designar con el nombre Armando Arias a la Calle 12 “A” del Barrio San Pedro; Y

## CONSIDERANDO

Que el vecino del Barrio San Pedro: Armando Arias, nació el día 17 de julio del año 1933; hijo de Ángel Arias y Rosario Lucía Torcelli. En sus años juveniles desempeñó funciones laborales como pintor y además en el oficio de tornero, condiciones laborales que perduraron hasta el resto de su vida; Que también resultó activa su vocación de servicio de Bombero Voluntario en el Cuartel de Villa Dominico que quedaba a unas cuadras de su casa; al sonar la sirena corría rápidamente para brindar su vocación de servicio, y con el correr de los años trabajó en el frigorífico “La Negra”, en M.T.M. de Berazategui y en la fábrica automotriz de Peugeot en El Pato, ésta última hasta que cerró sus puertas; Que en el año 1955 contrajo matrimonio con Teresa Marques viviendo su amor toda la vida. Con mucho esfuerzo, ambos compraron un terreno en el loteo de la actual Calle 12 “A” N° 480 e/ 103 y 105 del Barrio San Pedro de Berazategui; Que por aquel entonces, comenzaba a construirse un barrio de casas americanas bajas y de chalets, con un plan de vivienda del gobierno del Presidente Juan Domingo Perón, a través del Banco Hipotecario, y años más tarde, nacen sus hijas Stella Maris, Viviana Elizabeth y Andrea Verónica; Que el destacado vecino Arias, como lo conocían en el barrio, fue un ejemplo de humildad, de dedicación, de valores que transmitió a su familia. Su solidaridad y preocupación por el próximo siempre estuvo presente en cada rincón del barrio, participando de la comisión directiva de la Sociedad de Fomento San Pedro, de juntar firmas para la obra de agua corriente, gas, asfalto y teléfono de cable, el antiguo ENTEL-sistema de telefonía - para su querido lugar y espacio berazateguense; Que Dn. Armando, era militante del Partido Justicialista, fiel a la doctrina de Eva y Perón, con sus convicciones por la justicia social, los derechos y la inclusión, llegó a tener y estar al frente de la Unidad Básica 1° de Julio, que en un principio se reunían con los vecinos en su casa y luego una vecina que tenía la casa vacía se la prestó para que pudiera militar en el barrio y sea un lugar de encuentro con trabajo social; Que en toda esta etapa de su vida, fue acompañando políticamente al Dr. Juan José Mussi, quien en un momento le había ofrecido ser concejal y sumamente agradecido no aceptó porque él consideraba que ya estaba satisfecho en su plenitud militando en su propio territorio zonal; Que barrialmente organizaba los festejos del Día del niño, de Reyes, y por su honestidad siempre conseguía muchísimas donaciones de empresas y comercios, (juguetes, golosinas y hasta las esperadas bicicletas); Que al inicio de la década del '80, en Berazategui se fundó el “MUP” (Movimiento de Unidad Peronista), y por medio de un triunfo rotundo en los comicios electorales del año 1987 Juan José Mussi asumió como Intendente de Berazategui. Que en dicha etapa de militancia hasta sus últimos días, lo acompañó su por entonces pequeña hija Andrea, donde paralelamente, tras haber quedado sin trabajo en la famosa fábrica automotriz, puso su propio taller de herrería y posteriormente tornería hasta que se jubiló; Que asimismo fue impulsor junto a numerosos vecinos de la plaza “Héroes de Malvinas” del barrio “Villa Los Quilmes”; Que Dn. Arias era feliz militando democrático en su barrio y querido Berazategui, pero lamentablemente encontró su muerte el 17 de Febrero de 2003. Pérdida que resultó un golpe muy grande para su familia y una gran sorpresa para el Barrio San Pedro; Que el vecino Militante Social Armando Arias, simboliza un hombre de valores, de palabras, con su inmenso legado de militancia social, donde siempre es recordado por los vecinos más antiguos, por su trabajo solidario y barrial sin pedir nada a cambio; Que sin lugar a dudas, requiere impregnar en el Barrio San Pedro su nombradía como ejemplo de esfuerzo y grandeza; y asimismo a su vez, que permita trascender su valiosa y válida trayectoria en el tiempo; Que vista la trascendencia social que implica la presente



imposición de nombre, es que la presente Ordenanza encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 6452.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A N° 6699

**ARTICULO 1º: DESAFECTASE** de su nombre actual a la Calle 12 “A” desde Ruta Provincial N° 36 hasta la intersección de la Calle 107 “A” - Barrio San Pedro.-

**ARTICULO 2º: DESIGNASE** con el nombre “Vecino Armando Arias – Militante Social” a la Calle 12 “A” desde Ruta Provincial N° 36 hasta la intersección de la Calle 107 “A” - Barrio San Pedro.-

**ARTICULO 3º: INFORMASE** al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

**ARTICULO 4º:** El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

**ARTICULO 5º: ENVIESE** copia de la presente Ordenanza a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

**ARTICULO 6º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

#### VISTO

El Expediente N° 6745-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar Vecino Destacado al Sr. Martínez Mariano Alberto por su acto heroico que realizó en Estados Unidos; Y

#### CONSIDERANDO

Que Martínez Mariano Alberto Nació el 10 de octubre de 1976 en Florencio Varela; Que su familia se compone por sus padres Carlos Alberto Martínez y María Mirta Ghetti, sus hermanos Pablo y Rocío; Que hasta el año 2017 vivió en Berazategui; Que desde muy temprana edad junto a sus padres y abuelos concurrián al Club Malteria de Hudson en donde su papá jugaba al fútbol; Que concurrió a la Escuela Leonardo Da Vinci (1º a 5º grado) Escuela Primaria Martín Güemes (6º y 7º grado) y los estudios secundarios los realizó en la Escuela Secundaria Martín Güemes, sus pasos por la universidad fueron en los años (1995-2000) en la UNQUI (Universidad Nacional de Quilmes); Que sus inicios en natación fueron en el Club Malteria a cargo del guardavidas Mauricio McDonalds.-

- Que estudió el Curso de guardavidas: Escuela de Guardavidas Burzaco - Wilde (Sede Wilde 2000-2001) Temporada 2001-2011 trabajo voluntario en Mar de Ajo Sur.
- Temporada 2012-2016 trabajo voluntario en Nueva Atlantis Norte.-

Que en diciembre 2016 decidió, junto a su esposa Laura Brescia y a sus hijos Matías (16) y Nicolás (14), emigrar a EEUU en busca de un futuro mejor; Que desde 2018 a la actualidad trabaja en La División Guardavidas del Departamento de Bomberos del Condado de Sarasota en las playas Siesta Beach y Lido Beach;

- Desde 2018 participó de Capacitaciones continuas en BLS y EMR.
- Marzo 2020 Curso de Manejo de Emergencias en Catástrofes.
- Desde febrero 2020 es parte del Equipo Competitivo de Rescate representando al Gobierno de Sarasota.
- Febrero 2023 Curso de Operador de Embarcaciones de Rescate.
- Diciembre 2023 US Coast Guard Boating Safety Course.
- Julio de 2024 reconocimiento del Senado de la Nación del Gobernador de Florida Marco Rubio por rescate múltiple de 8 personas el 22 de junio.
- Junio 2024 rescate múltiple de 8 personas salvada fuera de horario de trabajo.
- Diciembre 2024 Elegido Guardavidas del Año en el Estado de Florida.
- Diciembre 2024 recibe la Medalla al Valor Heroico a nivel Nacional entregado por la USLA (United States Lifesaving Association)

• 17 de mayo de 2025 Banquete Anual de la USLA (United States Lifesaving Association) donde se le entregará el reconocimiento al Guardavidas del año 2024 en el Estado de Florida y Medalla al Valor Heroico a nivel Nacional.-

Que la distinción la hizo la USLA (United States Lifesaving Association), entidad que destaca a los guardavidas en el país de Norteamérica, y que cuenta con aval gubernamental. Es la más alta condecoración nacional para un rescatista y Martínez se ganó la consideración tras salvar en junio del año pasado varias personas en la costa de Sarasota, Florida; Que la historia de este berazateguense llegó a los medios más importantes de los Estados Unidos en ese momento y se viralizó en la Argentina.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A N° 6700

**ARTICULO 1º: DECLARASE** Vecino Destacado al Sr. Martínez Mariano Alberto por su gran acto heroico al rescatar a 8 personas en un rescate múltiple que realizó en Estados Unidos en la Costa de Sarasota Estado de Florida, Miami.-

**ARTICULO 2º: ENVIESE** copia de la presente a las Honrables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a Honrables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

#### VISTO

El Expediente N° 4011-0014049-MB-2025//6751-HCD-2025; Ref. a: Convalidación de Convenio de cesión de uso gratuito entre la Municipalidad de Berazategui y COOPECUR Ltda.; y

#### CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Servicios Sociales del Centro Urbano Ranelagh Limitada “COOPECUR” atento surge de Acta constitutiva tiene por objeto social la prestación de servicios de saneamiento, a saber, aprovisionamiento de agua y cloacas, así como otros servicios vinculados al fomento de la cultura y educación, a fin de promover el bienestar de los asociados y la comunidad de la región urbana hoy conocida como “Barrio Marítimo”; Que en virtud de ello, la Cooperativa y la Municipalidad de Berazategui han aunado fuerzas a los fines de ampliar la oferta educativa, incorporando en la zona una institución educativa orientada a la enseñanza de las artes; dándole aprovechamiento así al inmueble destinado a tal fin, el cual actualmente solo se ve aprovechado en un sector para el desarrollo de una feria y espaciamiento recreativo de los vecinos; Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Cooperativa con fecha 11 de Abril del año 2025, en acta de asamblea extraordinaria, ha plasmado la voluntad de sus socios de ceder gratuitamente el uso a La Municipalidad de una superficie de 1368,78 m<sup>2</sup> del inmueble ubicado en Calle 53 y 134, Partido de Berazategui, identificado según plancheta de ARBA como Circunscripción VI – Sección D – Manzana 42C – Parcela 10, para la creación de la Escuela de Educación Artística; Que el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la institución educativa se desenvolverá bajo la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; Que en dicho establecimiento se abordarán numerosas disciplinas, como ser, la música, la literatura, la danza y la expresión corporal, la actuación y el montaje teatral, las artes plásticas, el dibujo creativo y el diseño de historietas, orientadas a niños, niñas y adolescentes a fin de brindarles una educación artística integral, pública, gratuita y de calidad; Que el destino que pretende otorgarse al inmueble es concordante con los fines establecidos en el estatuto social de La Cooperativa, en tanto promueve la creación de escuelas, la promoción de todo tipo de expresión cultural y artística y la celebración de convenios con entes estatales a fin de tornar eficaz la provisión de un servicio educativo, fomentando el espíritu de solidaridad y ayuda mutua; Que por las razones expuestas, las partes deciden celebrar el presente acuerdo de cesión de uso gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; Que conforme lo normado en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-  
CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6701

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Servicios Sociales del Centro Urbano Ranelagh Limitada "COOPECUR LTDA." con fecha 15 de Abril de 2025.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANES-  
TRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0013980-MB-2025//6752-HCD-2025; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza: Donación de un piano vertical alemán, de marca J. Schiller para la Escuela de Música de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. María Lucila Pizzolo, integrante de la familia Crosta-Pizzolo, ha manifestado la voluntad de su familia de Donar a la Municipalidad de Berazategui, para uso de la Escuela de Música de la Secretaría de Cultura y Educación, un piano vertical marca J. Schiller; Que el piano cuenta con las siguientes características: marca J. Schiller, vertical alemán, de 85 teclas con tres pedales de bronce y cuerpo de madera sin llaves; Que la Secretaría de Cultura y Educación informa que el piano ofrecido podría ser utilizado en la Escuela de Música que funciona en el Centro Cívico J.M. Gutiérrez, ubicado en la calle 417 y Camino Real Norte; Que conforme lo normado por el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidas a la Municipalidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-  
CIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6702

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación realizada por la familia Crosta Pizzolo, de un piano marca J. Schiller vertical alemán, de 85 teclas con tres pedales de bronce y cuerpo de madera sin llaves, a la Municipalidad de Berazategui para ser utilizado en la Escuela de Música del Centro Cívico J.M. Gutiérrez de la Secretaría de Cultura y Educación.-

ARTICULO 2º: INCORPORASE el piano mencionado en el Artículo 1º al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANES-  
TRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - DECRETOS

DECRETO N° 3190  
FECHA 21/05/2025

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1060/2025. Incrementar a partir del 01/05/2025 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

## - RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 6756-HCD-2025; Ref. a: Sol. Adhesión a la designación al salón de eventos con el nombre Carmelo Gauna; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros de la Comisión Directiva, Delegados y Socios del Club Social y Deportivo "La Maquinita", se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea E., donde solicitan Adhesión a la designación al salón de eventos con el nombre Carmelo Gauna; Que el vecino Carmelo Gauna conformó con profundo esfuerzo y vocación la creación del prestigioso Club Social y Deportivo "La Maquinita", participante del Torneo Municipal Evita, situado en la calle 129 esquina 58 del Barrio Kennedy Sur de G. E. Hudson; Que sin margen a dudas resulta considerable e invaluable su inmenso compromiso desde concentrar el amor y el desvelo con la mencionada e histórica entidad deportiva hudsense, representando una conducta ejemplar que engrandece a la vida social en la plena vivencia de una comunidad organizada; Que asimismo en el plano institucional, el histórico y excelsa vecino fue un altruista hombre solidario, trabajador incansable, siempre fue muy comprometido con el conjunto de las banderas nacionales y populares y también ferviente impulsor por el crecimiento de su barrio y el bienestar de sus propios vecinos; Que en su condición y rol de laborioso militante social y barrial, el destacado vecino Carmelo Gauna fue un activo impulsor a fines de la década del 80, transcurso de la primera intendencia del Dr. Juan José Mussi, de la extensión de la red de agua corriente en el Barrio Kennedy Sur de G.E. Hudson: "su barrio".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-  
CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 62

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "La Maquinita" sito en calle 129 y 58 del Barrio Kennedy Sur de Guillermo Enrique Hudson, con motivo de expresar el más absoluto reconocimiento y beneplácito a la especial designación con la nombradía del vecino - Carmelo Gauna - al Campo Deportivo de la mencionada Institución.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANES-  
TRO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguirar  
08/05/2025

VISTO

El Expediente N° 6760-HCD-2025; Ref. a: Sol. Adhesión al Congreso Internacional Cáñamo Industrial y Cannabis Medicinal, que se realizará en la Universidad Arturo Jauretche los días 9 y 10 de Mayo; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 27.350 que regula el uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados y la Ley N° 27.113 que crea la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos; Que la eficacia terapéutica en el uso del cannabis medicinal se encuentra reconocida a nivel mundial para el caso de diferentes patologías como por ejemplo el Síndrome de Immunodeficiencia Adquirida (SIDA), la epilepsia refractaria y cáncer, como también para paliar dolores crónicos, dado su valor analgésico y su utilidad como sustancia antiinflamatoria; Que mediante la Ley N° 27.350 se estableció un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta del cannabis y sus derivados garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud; Que el congreso Internacional de Cannabis Medicinal y Cáñamo: un espacio para la ciencia, la medicina y la innovación se realizará los días 9 y 10 de Mayo de 2025, en la sede de la UNAJ. Esta dirigido a profesionales de la salud, investigadores, empresarios, instituciones y público en general; Que las actividades que se van a realizar son Mesas Redondas Integradas por expertos:

- Conferencias Magistrales.
- Presentación en Plataformas de trabajo científicos.
- Foros de discusión.



- Talleres de cultivos de cannabis y de cáñamo, preparados magistrales, diseño de ensayos clínico, producción de preparados medicinales, producción de cáñamo.-

Que contará con invitados Internacionales:

Max Alzamora (Perú)

El Dr. Max Alzamora es médico con amplia experiencia en la prescripción de cannabis de uso medicinal y un referente en educación médica sobre el tema en América Latina. Ha acompañado a miles de pacientes en su tratamiento y ha desempeñado un rol clave en la evolución del marco regulatorio del cannabis en el Perú. Actualmente, es director médico de Neuromedici y fundador de Cannahope, liderando iniciativas para la formación médica y el acceso seguro al cannabis.

Paola Pineda Villegas (Colombia)

Médica Cirujana y especialista en Derecho Médico de la universidad Pontificia Bolivariana. Master en VIH de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Hace 12 años empezó su trabajo en el campo del cannabis medicinal y la modulación del sistema endocannabinoide. Hoy dedica su tiempo a la atención de personas que pueden beneficiarse con cannabis medicinal, a la educación médica en diferentes espacios nacionales e internacionales, a la investigación y estudio del potencial de la planta. Desde 2017 fundó la empresa Grupo Curativa de la cual hoy es la directora médica. Allí se dedica al diseño de productos que se acerquen más a las necesidades de las personas y los pacientes y no a los protocolos clásicos de la medicina. Actualmente es la vicepresidenta de la IACM.

Augusto Vitale Marino

Licenciado en Psicología, socioanalista y docente, egresado de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (Uruguay). Ha sido director de la División de Programas y Proyectos del Ministerio del Interior de Uruguay. Trabajó activamente en el desarrollo e implementación de la Ley 19.172 de regulación del cannabis, y en una primera etapa fue el director del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) en representación de la Secretaría Nacional de Drogas, Presidencia de la República (Uruguay)

Lucas Nosiglia (Colombia)

Fue presidente para Latinoamérica de Avicanna Inc., una empresa colombiano-canadiense que cotiza en la bolsa de Toronto (TSX). 8 años de experiencia liderando operaciones verticalmente integradas desde desarrollo de genéticas a producto final grado farmacéutico, concretando las primeras operaciones comerciales de la región. Graduado con honores de la Facultad de Economía de la UBA, magíster en finanzas por EADA Business School, MBA Pepperdine University. Docente de diplomaturas de cannabis UNPAZ y UNdeC.

Fernando Sepúlveda (Chile)

Bioquímico y Doctor en Biología Celular y Molecular de la Universidad de Concepción (UdeC), académico profesor asistente en Universidad de Concepción, Chile. Actualmente director del Laboratorio de Bioquímica y Biología Celular (LBBC) y Laboratorio de Control de Calidad de Cannabis sativa y/o sus derivados (LCCC) ambos en el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular de la UdeC. Intereses científicos centrados en el estudio del Sistema Endocannabinoide (SEC), modulación farmacológica del SEC mediante fitocannabinoides presentes en Cannabis sativa, producción de fitocannabinoides y control de calidad de Cannabis sativa y/o sus derivados. Hasta la fecha el LCCC ha prestado asistencia técnica a 3 de las 4 empresas chilenas autorizadas para cultivar cáñamo autorizados por el SAG en Chile y el mismo laboratorio ha analizado 553 especies distintas de Cannabis sativa y/o Cáñamo.

Gabriel de Lucia Murga (Brasil)

Desde el año 2019, trabaja como consultor en Relaciones Públicas de la Confederación Cannábica Argentina y es uno de los fundadores del sitio Industria Cannabis en el mismo país, desempeñándose como editor de contenidos y vocero. Coordinador de Comunicación de la ExpoIndustria Cannabis & Cáñamo, un evento internacional realizado en Argentina, que tuvo lugar en las ciudades de Rosario (abril/2024), Mar del Plata (enero/2024 y abril/2023), Buenos Aires (agosto/2022) y Resistencia (noviembre/2021). Fundador de la Agencia Liamba 360°, especializada en comunicación, imagen y eventos con enfoque en cannabis, cáñamo y en la discusión sobre una política de drogas antiprohibicionista, atendiendo a instituciones, marcas y ferias en Argentina, Brasil y Chile. Trabajó como coordinador de relaciones públicas, gestión de crisis, asesoría de prensa y en la curaduría de la programación de la primera edición de la ExpoCannabis Brasil, realizada en São Paulo en septiembre de 2023. En el año 2024, actuó en la coordinación de Relaciones Públicas y Prensa de la 8ª edición de la Expo Head Grow, realizada en el interior de São Paulo, y que tuvo su primera edición internacional.-

Que como Invitados Nacionales se encuentran: Carla Vizzoti, Catalina Van Baren, Celeste Romero, Susana Pasquare, Álvaro Sauri, María

Victoria Vaca Paunero, Daniel Sorlino, Gregorio Bigatti, Alejandro Mancuso, Luis Osler entre otros; Que se cuenta con la presencia de Universidades Nacionales como:

- Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ)
- Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)
- Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
- Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ)
- Universidad Nacional de Rosario (UNR)
- Universidad Nacional de San Luis (UN San Luis)
- Universidad Tecnológica Nacional (UTN Avellaneda)
- Universidad de Buenos Aires (UBA)
- Universidad Nacional del Sur (UNS)
- Universidad Nacional del Litoral (UNL)
- Universidad Nacional de Tucumán (UNT)
- Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP)
- Universidad Tecnológica Nacional (UTN La Plata).-

Que disertan además ONG's de todo el país:

- Federación Cannábica Bonaerense (FeCannBo)
- Mamá Se Planta
- Asociación Civil Misiones Activa
- CANBBA
- Cultivo mi Medicina
- Fundación Yungannabis
- Plantar y Crecer Libre
- Madres Cultivadoras Argentina-Mamá cultiva
- Evolución Verde
- Cannawaka
- Asoc. Civil Cultivo en Familia La Plata
- Tolweed club
- Mamá Cultiva
- AUPAC
- CAME Río Negro
- Ciencia Sativa
- CECCA
- CAMEDA
- FACC
- Jardín del Unicornio
- Flores de Libertad.-

Que el Cannabis como uso en Veterinaria lo utilizan las siguientes provincias: Chubut, San Juan, Misiones, Corrientes, Buenos Aires, Jujuy, Mendoza, CABA, Entre Ríos, Chaco, Tierra del Fuego. y entre los municipios: Florencio Varela, Berazategui, Quilmes, Gral. La Madrid, Monte Hermoso, Escobar, Olavarría, San Pedro, Trenque Lauquen, Tolhuin; Que disertan en la Mesa “Provincias, Municipios y Dispositivos Clínicos”: Marcelo Guastella / Lucyana Abraham (Cannava - Jujuy), Guillermo Peña / Franco Pérrolis (CanMe San Juan), Facundo Sartori (Misiones), Tabaré Echeverría (Entre Ríos), Federico Agüero / Nahuel Rossi (Pcia. de Bs As), Irene McCarthy (Chubut), Daniel Harrington (Pcia. de Tierra del Fuego), Virginia Coraglia (Mendoza), Adrián Ruiz (Monte Hermoso), Martín Randazzo (General la Madrid), Andrés Watson (Florencio Varela), Juan José Mussi (Berazategui).-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-  
CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 63

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su beneplácito a la Adhesión del Congreso Internacional Cáñamo Industrial y Cannabis Medicinal que se realizará los días 9 y 10 de Mayo del corriente año en Sede Central de la Universidad Nacional Arturo Jauretche sita en (Av. Calchaquí 6200, Florencio Varela).-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
08/05/2025



## VISTO

El Expediente N° 6686-HCD-2025; Ref. a: Sol. Cambio de mano y contramano de las colectoras; Y

## CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros de instituciones de Centro Agrícola El Pato, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan Cambio de mano y contramano de las colectoras; Que generará la posibilidad de girar en ambas direcciones sin la necesidad de buscar rutas alternativas, lo cual mejorará la fluidez del tránsito y la misma seguridad vial, ya que no será necesario realizar maniobras complejas; Que los conductores no tendrán que realizar varios kilómetros para poder retomar camino hacia la autopista sentido a Buenos Aires; Que tener una colectora de doble mano facilita que los conductores puedan desplazarse hacia sus destinos sin tener que desviarse o dar vueltas innecesarias. Esto también es útil para aquellos que necesitan acceder a diferentes áreas o tomar diferentes salidas sin complicaciones; Que al permitir que haya tránsito en ambas direcciones (doble mano), se optimiza la distribución de los vehículos y se evita la congestión en una sola dirección, especialmente en horas pico; Que se generará una fluidez de tránsito de vehículos para ambas direcciones, tanto hacia Buenos Aires, como así también a Mar del Plata y Ruta Provincial 36; Que la modificación en el sentido de circulación mejorará la eficiencia del sistema vial, distribuyendo el tránsito de manera más equilibrada, reduciendo de manera óptima el tiempo de los conductores; Que la comunidad de la Localidad del Centro Agrícola El Pato y sus Instituciones Públicas observan con profundo beneplácito la implementación de Doble Mano de la colectora de la Autopista Buenos Aires – Mar del Plata desde Ruta Provincial N° 36 a calle 619 de Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui; Que se reafirma el pedido realizado mediante la Resolución N° 53/2024 del Expediente N° 6673-HCD-2024.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 64

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a AUBASA (Autopistas de Buenos Aires S.A.) a fin de solicitar la posibilidad de implementación de Doble Mano de la colectora de la Autopista Buenos Aires – Mar del Plata desde Ruta Provincial N° 36 a calle 619 de Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 6749-HCD-2025; Ref. a: Sol. Circulación de Línea de Transporte por Avenida Valentín Vergara y Camino General Belgrano de la Localidad de Ranelagh y Sourigues; y

## CONSIDERANDO

Que ante los inconvenientes y la ausencia de otros servicios de transportes públicos en los barrios de la zona de Ranelagh y Sourigues, los vecinos quedan incomunicados y aislados con respecto a otras zonas de la ciudad y que, dependiendo de las inclemencias del tiempo, o urgencia, se ven obligados a recurrir a otros servicios más costosos como autos de alquiler (remises, Uber, DiDi, etc.); Que es necesario garantizar que los recorridos del transporte urbano de pasajeros se ajusten a las necesidades de los vecinos, considerando más aún que es un servicio esencial; Que los vecinos enfrentan un gran malestar entre quienes necesitan el transporte público para trabajar, estudiar o realizar trámites diarios; Que la seguridad es actualmente un tema sumamente sensible, siendo prioritario evitar que los vecinos deban caminar largos trayectos desde y hacia sus hogares, o estar horas esperando los internos. En invierno a bajas temperaturas salir horas antes para poder llegar a tiempo a su trabajo, establecimientos educativos, instituciones médicas, lo mismo sucede los días de alta temperatura; Que sin lugar

a dudas, la actual situación de los vecinos es cada vez más difícil, caótico y delicada; provocando innumerables descontentos, inquietudes y trastornos hasta llegar casi al aislamiento, perjudicando en forma constante al conjunto de la comunidad; Que el transporte público es un recurso fundamental para que los ciudadanos puedan trasladarse a distintos puntos del Distrito, ya sea por trabajo o razones personales; Que la Línea de Autotransporte Público de Pasajeros, Empresa MO-QSA pueda extender su recorrido por la Avenida Valentín Vergara y Camino General Belgrano de la Localidad de Ranelagh y Sourigues; Que en tal sentido, dicha prolongación redundará en forma positiva la calidad de vida de la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN-CIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N N° 65

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Empresa de Transporte Público Micro Ómnibus Quilmes S.A. (MOQSA), Línea 372 a fin de solicitar la posibilidad de circulación de las unidades de la línea de Transporte desde Avenida Valentín Vergara, y Av. Antártida Argentina y Camino General Belgrano hasta Rotonda de Alpargatas de la Localidad de Ranelagh y Sourigues.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **- DECRETOS** (EXTRACTADOS)

**DECRETO N° 850**  
FECHA 05/05/2025  
Declarar de Interes Municipal el 5° Encuentro Cosplay B-Play en mayo de 2025- Cultura

**DECRETO N° 851**  
FECHA 05/05/2025  
Declarar de Interes Municipal la convocatoria al concurso Abrir La Puerta EDIBER 2025 - Cultura

**DECRETO N° 852**  
FECHA 05/05/2025  
Declarar de Interes Municipal el 2° Certamen de Danza Floklorica Bera Folk 2025 - Cultura

**DECRETO N° 853**  
FECHA 05/05/2025  
Dar de baja a partir del 5/5 a Contreras Carlos leg. 17324 Control Urbano

**DECRETO N° 854**  
FECHA 05/05/2025  
Declarar de Interes Municipal la iniciativa cultural educativa Estampa Arriba - Cultura

**DECRETO N° 855**  
FECHA 05/05/2025  
Eximir del pago de tasas patente a Martinez Carlos

**DECRETO N° 856**  
FECHA 05/05/2025  
Exímase al Sr. MARTINEZ BENITEZ VICTOR RAMON, DNI 93.350.840, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio EBQ776.

**DECRETO N° 857**  
FECHA 05/05/2025  
Exímase al Sr. BARRAGAN OSCAR ALBERTO, DNI 11.683.629, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FLT998.

**DECRETO N° 858**  
FECHA 05/05/2025  
Exímase a la Sra. SARLO ALEJANDRA NOEMI, DNI 22.801.776, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio HGQ022.

**DECRETO N° 859**  
FECHA 05/05/2025  
Exímase al Sr. MICHELI JORGE LUIS, DNI 11.041.666, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MBL895.

**DECRETO N° 860**  
FECHA 05/05/2025  
Exímase a la Sra. PAZZELLI SABRINA LEONOR, DNI 29.198.282, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KKM329.

**DECRETO N° 861**  
FECHA 05/05/2025  
Exímase a la Sra. FERRANTINO ALEJANDRA ELENA, DNI 23.008.177, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehiculo Dominio FUM002.

**DECRETO N° 862**  
FECHA 05/05/2025  
Exímase al Sr. CARABAJAL JUAN ESTEVAN, DNI 11.327.790, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio ETZ412.

**DECRETO N° 863**  
FECHA 05/05/2025

VISTO: El Expediente N°4011-12678-STHICIB-2025 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se trató La Licitación Pública N° 24/2025 para

el Objeto: "OBRA: MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONARENSSES DE BERAZATEGUI, CALLE 422 N° 1288 GUTIERREZ, BERAZATEGUI".

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 56/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 24/2025 para el Objeto "OBRA: MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONARENSSES DE BERAZATEGUI, CALLE 422 N° 1288 GUTIERREZ, BERAZATEGUI" con un presupuesto oficial de \$515.703.259,84 (Pesos quinientos quince millones setecientos tres mil doscientos cincuenta y nueve con 84/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 422 de fecha 04 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "ZOOM RS S.A.", "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTAS Cimas LIMITADA" y "DINAGSA S.A.". Que del Informe Técnico producido por la la Secretaría de Trabajo, Habilidades e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología, a fs. 441/442, surge que las propuestas presentadas por las firmas "ZOOM RS S.A." y "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTAS Cimas LIMITADA", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 24/2025. Que la oferta de la empresa "DINAGSA S.A." no cumple con lo solicitado en el inciso c) y u) del artículo 12° sobre N° 1, que se consideró innecesario el pedido de subsanación de dicha documentación, en virtud de que ambos sobre, N° 1 y N° 2, se encontraban abiertos y que, habiéndose analizado toda la documentación, se observa que no presentaron el plan de trabajos solicitado en el inciso b) del artículo 12BIS° del sobre N° 2, por lo cual, queda desestimada. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTAS Cimas LIMITADA" por resultar técnica, financiera y económica conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

**ARTICULO 1°: APRUÉBASE** la Licitación Pública N° 24/2025 tramitada por Expediente N° 4011-12678-STHICIB-2025 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 56/2025.-

**ARTICULO 2°: ADJUDICASE** la Licitación Pública N° 24/2025 para el objeto: "OBRA: MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONARENSSES DE BERAZATEGUI, CALLE 422 N° 1288 GUTIERREZ, BERAZATEGUI" por resultar técnica, financiera y económica conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ALTAS Cimas LIMITADA" por la suma de Pesos cuatrocientos doce millones doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve con 59/100 (\$412.285.049,59.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

**DECRETO N° 864**  
FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. RIPA ALSINA DIEGO JOSE, DNI 8.353.784, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FAC777.

**DECRETO N° 865**  
FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. SANCHEZ RAMON NICASIO, DNI 29.675.004 del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JWG955.

**DECRETO N° 866**  
FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. IRIARTE EZEQUIEL MAXIMILIANO, DNI 27.089.042, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MBV067.

**DECRETO N° 867**  
FECHA 05/05/2025

Exímase a la Sra. ACUÑA MARIA CELIA, DNI 4.509.368, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KHU827.

**DECRETO N° 868**



FECHA 05/05/2025

Exímase a la Sra. ACOSTA EVA SUSANA, DNI 21.908.289, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LAS238.

DECRETO N° 869

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. MARTINEZ ALFREDO OSCAR, DNI 14.636.219, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2024, respecto del vehículo Dominio JUN063.

DECRETO N° 870

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. FARIAS RUBEN NESTOR, DNI 13.525.632, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio CKR268.

DECRETO N° 871

FECHA 05/05/2025

Exímase a la Sra. FRAGATTI ALDANA LORENA, DNI 24.333.851, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JQM722.

DECRETO N° 872

FECHA 05/05/2025

Exímase a la Sra. BALZANO CLAUDIA, DNI 20.902.539, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GQX779.

DECRETO N° 873

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. SALVATIERRA FRANCISCO PABLO, DNI 8.389.555, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LVN704.

DECRETO N° 874

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Prevedt Prada Abraham

DECRETO N° 875

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. OQUENDO JORGE ALBERTO, DNI 12.759.609, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KJC602.

DECRETO N° 876

FECHA 05/05/2025

EXIMASE al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS MANZANOS" en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barriado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap.I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente V-E-00-06 G-Frac.II, Partida N° 0192996.-

DECRETO N° 877

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Agüero Silvia

DECRETO N° 878

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas a la Asociacion Vecinal "17 de Agosto"

DECRETO N° 879

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Ledesma Seferino

DECRETO N° 880

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Simanovsky Ernesto

DECRETO N° 881

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Kopala Zunilda

DECRETO N° 882

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Hereñu Leonardo

DECRETO N° 883

FECHA 05/05/2025

Exímase a la Sra. CABELLO HERRERA SUSANA GILDA, DNI 12.667.300, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LDO162

DECRETO N° 884

FECHA 05/05/2025

Exímanse al Sr. MOREYRA RUBEN ORLANDO, DNI 17.710.480,

del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LG0443.

DECRETO N° 885

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Oliva Christian

DECRETO N° 886

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. CALDERON JUAN CARLOS, DNI 92.636.927, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IMH784.

DECRETO N° 887

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. AMADOR EDUARDO PABLO, DNI 11.667.576, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GRO406.

DECRETO N° 888

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Gardella Nataly

DECRETO N° 889

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Cespedes Francisca

DECRETO N° 890

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Casen Noemi

DECRETO N° 891

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Gomez Raul

DECRETO N° 892

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Gonzalez Veronica

DECRETO N° 893

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. ISLAS MIGUEL ANGEL, DNI 14.242.762, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MTG206.

DECRETO N° 894

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Lay Laura

DECRETO N° 895

FECHA 05/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Cespedes Pedro

DECRETO N° 896

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. CANNIZZO JOSE ROBERTO, DNI 12.759.269, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GWU438.

DECRETO N° 897

FECHA 05/05/2025

Exímase a la Sra. CABRAL MARA ISABEL, DNI 24.540.830, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GJQ268.

DECRETO N° 898

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. CESPEDES MARTIN CRISANTO, DNI 13.621.012, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FZH544.

DECRETO N° 899

FECHA 05/05/2025

Exímase al Sr. ESTRELLA JOSE RICARDO, DNI 14.773.806, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KDZ806.

DECRETO N° 900

FECHA 06/05/2025

Renuncia por jubilacion -Aceptar a partir del 5/5/25 de Garcia Amalia leg. 5590 Cultura

DECRETO N° 901

FECHA 06/05/2025

Adj a Cooperativa de Trabajo Cesar Gody reparacion de cañerias de agua



DECRETO N° 902  
FECHA 06/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13318-SSP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Privada N° 42/2025, para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERÍAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA, DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE RECLAMOS, POR EL PERÍODO DE CINCO (5) MESES".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 83/2025 de fecha 03 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 42/2025, para el Objeto "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERÍAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA, DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE RECLAMOS, POR EL PERÍODO DE CINCO (5) MESES" con un Presupuesto Oficial \$84.500.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 300 de la fecha 11 del mes de abril de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.", "COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.". Que la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." no cumplimiento con el inciso n) del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se desestima dicha oferta. Que a fs. 355, se le solicitó a documentación a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA." al ser la posible adjudicada. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 360, surge que las propuestas presentadas por las firmas, "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L." y "COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA." cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 42/2025, trámiteda por Expediente N° 4011-13318-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 83/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 42/2025 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CAÑERÍAS DE AGUA DE LA RED DOMICILIARIA, DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE RECLAMOS, POR EL PERÍODO DE CINCO (5) MESES" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA.", por la suma de Pesos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$84.250.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 903  
FECHA 07/05/2025  
Exímase al Sr. VILLALON JUAN ANTONIO, DNI 13.786.346, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MKB576.

DECRETO N° 904  
FECHA 07/05/2025  
Dar de baja a partir del 7/5 a Brasesco Hugo leg. 16167 SOP

DECRETO N° 905  
FECHA 07/05/2025  
Exímase a la Sra. GUILLOT MARIA JULIA, DNI 4.413.123, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio ETQ050.

DECRETO N° 906  
FECHA 07/05/2025  
Exímase al Sr. MOCCIA RUBEN ALBERTO, DNI 8.529.486, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GAA016.

DECRETO N° 907  
FECHA 07/05/2025  
Exímase al Sr. CARBONE ENZO SANDRO, DNI 20.467.344, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio HU5530.

DECRETO N° 908  
FECHA 07/05/2025  
Exímase a la Sra. TOSIN NANCY SUSANA, DNI 21.441.312, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MWD590.

DECRETO N° 909  
FECHA 07/05/2025  
Exímase al Sr. BALDONI RAFAEL MARIO, DNI 11.537.277, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LZP917.

DECRETO N° 910  
FECHA 07/05/2025  
Exímase al Sr. RIFFEL MIGUEL ALBERTO, DNI 12.759.005, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KVA719.

DECRETO N° 911  
FECHA 07/05/2025  
Autorizar devolución de dinero abonado por error a Juarez Maria Angelica

DECRETO N° 912  
FECHA 07/05/2025  
Autorizar devolución de dinero abonado por la empresa Contracargos Pagos 360

DECRETO N° 913  
FECHA 07/05/2025  
Crear y Ampliar presupuesto gral de gastos por pase de saldos no invertidos al 31/12/24.  
Fondos afectados

DECRETO N° 914  
FECHA 08/05/2025  
Ampliar orden de compra 6 con la empresa De Los Cerros Construcciones SA por Puesta en valor del Paseo Del Cincuentenario

DECRETO N° 915  
FECHA 09/05/2025  
Designar A Romero Silvia leg 10546 dentro de la Ley 10592 SECLAS - Sria de Economia

DECRETO N° 916  
FECHA 09/05/2025  
Tener por cumplida la sanción a Agustina Pereyra leg 16970 según decreto 635/25

DECRETO N° 917  
FECHA 09/05/2025  
Declarar de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses 2025 de Mayo a diciembre - Área Cultura

DECRETO N° 918  
FECHA 09/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12787-SSPH-2025 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se trató la Licitación Pública N° 25/2025, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 69/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 25/2025, para el Objeto: "COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO" con un presupuesto oficial de \$208.342.406,25 (Pesos doscientos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis con 25/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 450/451 de fecha 16 de abril de 2025 surge la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a las firmas "MSZ S.R.L.", "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", "XIMAX S.R.L.", "LIDERMAN FABIAN ALDO", "VOORAF WORDEN S.R.L.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." y "SEISEME S.A.". Que se rechazó la oferta de la firma "MSZ S.R.L." en el acto de apertura, de acuerdo al artículo 19º inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 12º del Pliego y Condiciones Clausulas Generales. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública y Higiene, a fs. 489/490, surge que las firmas "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", "XIMAX S.R.L.", "LIDERMAN FABIAN ALDO", "VOORAF WORDEN S.R.L.", "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L." y "SEISEME S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 25/2025, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones: Que para los ítems N° 61 y 63, al ser oferta única,



se sugiere desestimar, para poder realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad, costo estimado y valor ofertado y trimitarlo por otra vía. Que para el ítem N° 30, no se ha recibido oferta valida alguna por lo que, al quedar desierto, se sugiere trimitarlo por otra vía. Que si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 8, 16, 17, 27, 47, 48, 57, 64, 65, 66 y 79 superan el Presupuesto Oficial, la mismas se encuentra dentro de los valores de mercado. Que para el ítem N° 8, hubo un error involuntario en el presupuesto oficial, por lo tanto, queda un desfasaje con respecto al precio cotizado, el mismo se encuentra dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.” los ítems N° 1, 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 19, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 39, 42, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 65, 66, 73, 79, 80 y 83; a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.” los ítems N° 10, 18, 20, 60, 64, 68, 70 y 72; a la firma “XIMAX S.R.L.” los ítems N° 4, 5, 12, 15, 22, 35, 40, 43, 46, 47, 48, 53, 62, 67, 69, 71, 75, 77 y 82 y a la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.” los ítems N° 2, 11, 21, 23, 26, 31, 32, 33, 38, 57, 59, 74 y 76 y a la firma “SEISEME S.A.” los ítems N° 41, 44, 45, 78 y 81. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 25/2025, trimitada por Expediente N° 4011-12787-SSPH-2025 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 69/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 25/2025, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.” los ítems N° 1, 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 19, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 39, 42, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 65, 66, 73, 79, 80 y 83 por la suma de Pesos cuarenta y siete millones doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 38/100 (\$47.205.462,38.); a la firma “DROGUERIA PROMEDIC S.R.L.” los ítems N° 10, 18, 20, 60, 64, 68, 70 y 72 por la suma de Pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuatro con 00/100 (\$7.885.104,00); a la firma “XIMAX S.R.L.” los ítems N° 4, 5, 12, 15, 22, 35, 40, 43, 46, 47, 48, 53, 62, 67, 69, 71, 75, 77 y 82 por la suma de Pesos trece millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos con 28/100 (\$13.749.252,28.) y a la firma “VOORAF WORDEN S.R.L.” los ítems N° 2, 11, 21, 23, 26, 31, 32, 33, 38, 57, 59, 74 y 76 y a la firma por la suma de Pesos diez millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$10.478.284,00.) “SEISEME S.A.” los ítems N° 41, 44, 45, 78 y 81 por la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil ciento once con 93/100 (\$149.111,93). Lo que asciende a un total por la suma de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos catorce con 59/100 (\$79.467.214,59.-). – En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.–

DECRETO N° 919  
FECHA 09/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13473-SG-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se trmitió La Licitación Pública N° 29/2025, para el Objeto: “COMPRA DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y TRES (3) RETROPALAS PARA LA FLOTA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 74/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 29/2025, para el Objeto: “COMPRA DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y TRES (3) RETROPALAS PARA LA FLOTA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$561.000.000,00 (Pesos quinientos sesenta y un millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 732/733 de fecha 24 de abril de 2025 surge la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a las firmas “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, “BISCAYNE SERVICIOS S.A.”, “L M A INDUSTRIAL S.A.”, “ZMG ARGENTINA S.R.L.”, “FUZHOU S.R.L.”, “DIESEL LANGE S.R.L.” y “AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de automotores, a fs. 753/754, surge que las propuestas presentadas por las firmas “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, “BISCAYNE SERVICIOS S.A.”, “L M A INDUSTRIAL S.A.”, “ZMG ARGENTINA S.R.L.”, “FUZHOU S.R.L.”, “DIESEL LANGE S.R.L.” y “AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.”, cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 29/2025. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que,

conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: el ítem N° 1 a la firma “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” por cumplir con el peso operativo específico y por el motor descripto con las mismas características técnicas solicitadas y el ítem N° 2 a la firma “AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 29/2025, trimitada por Expediente N° 4011-13473-SG-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3, autorizada por Resolución N° 74/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 29/2025, para el objeto: “COMPRA DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y TRES (3) RETROPALAS PARA LA FLOTA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI” de la siguiente manera: el ítem N° 1 a la firma “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” por cumplir con el peso operativo específico y por el motor descripto con las mismas características técnicas solicitadas, por la suma de Pesos ciento setenta y un millones cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$171.054.000,00.-) y el ítem N° 2 a la firma “AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta con 00/100 (\$266.999.970,00.-). Lo cual asciende a un total de la suma de Pesos cuatrocientos treinta y ocho millones cincuenta y tres mil novecientos setenta con 00/100 (\$438.053.970,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 920  
FECHA 09/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13037-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se trmitió La Licitación Privada N° 32/2025 Segundo llamado, para el Objeto: “OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL CALLE 116 Y AV. VARELA”

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 84/2025 de fecha 07 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el Segundo llamado a la Licitación Privada N° 32/2025, para el Objeto “OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL CALLE 116 Y AV. VARELA” con un Presupuesto Oficial \$48.210.424,00 (Pesos cuarenta y ocho millones doscientos diez mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 605 de la fecha 14 del mes de abril de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “CHECA S.R.L.” y “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”. Que a fs. 681, la Secretaría de Servicios Públicos, le solicitó a la firma, “CHECA S.R.L.” documentación a subsanar, al ser la posible adjudicada. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 694, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “CHECA S.R.L.” y “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “CHECA S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 32/2025 Segundo llamado, trmitada por Expediente N° 4011-13037-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 84/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 32/2025 Segundo llamado para el objeto: “OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL CALLE 116 Y AV. VARELA” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CHECA S.R.L.”, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$44.192.640,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 921  
FECHA 09/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13871-SE-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trmitió La Licitación Privada N° 44/2025, para el Objeto: “COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”



## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 92/25 de fecha 16 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 44/2025, para el Objeto: “COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES” con un presupuesto oficial de \$43.625.000,00 (Pesos cuarenta y tres millones seiscientos veinticinco mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 247 de fecha 25 de abril de 2025 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “GALLI ADRIANA”, “P.I. S.R.L.”, “EMPRESARIA SUR S.R.L.”, “OFFICENET S.A.”, “MULTI-TRADE S.R.L.” y “GONZALEZ ALEJANDRO RAUL”. Que las firmas “EMPRESARIA SUR S.R.L.” y “OFFICENET S.A.”, quedaron rechazadas en el acto de apertura, de acuerdo al artículo 18º inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Almacenes, a fs. 270, surge que las propuestas presentadas por las firmas “GALLI ADRIANA”, “P.I. S.R.L.”, “MULTI-TRADE S.R.L.” y “GONZALEZ ALEJANDRO RAUL” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que si bien los ítems N° 6, 7 y 12 superan el Presupuesto Oficial, los mismos se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “P.I. S.R.L.” los ítems N° 1 y 2 y los ítems N° 5, 10, 11 y 12 por calidad; a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.” los ítems N° 4, 6, 14, 15, 16, 25, 26, 30 y 36 y a la firma “GONZALEZ ALEJANDRO RAUL” los ítems N° 3, 7, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 44/2025, trámiteda por Expediente N° 4011-13871-SE-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 92/25.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 44/2025 para el objeto: “COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera, a la firma “P.I. S.R.L.” los ítems N° 1 y 2 y los ítems N° 5, 10, 11 y 12 por calidad, por la suma de Pesos cinco millones sesenta y ocho mil treinta con 00/100 (\$5.068.030,00.-); a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.” los ítems N° 4, 6, 14, 15, 16, 25, 26, 30 y 36 por la suma de Pesos seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$6.488.800,00.-) y a la firma “GONZALEZ ALEJANDRO RAUL” los ítems N° 3, 7, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35 por la suma de Pesos nueve millones setecientos once mil trescientos diez con 00/100 (\$9.711.310,00.-). Lo que asciende a un total de la suma de Pesos veintiún millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta con 00/100 (\$21.268.140,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 922  
FECHA 09/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13526-SSP-2025 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se trató La Licitación Pública N° 32/2025 para el Objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 77/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 32/2025 para el Objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$406.760.000,00 (Pesos cuatrocientos seis millones setecientos sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 546/547 de fecha 25 de abril de 2025 surge la presentación de OCHO (8) propuestas correspondientes a las firmas “ENLUZ S.A.”, “I-LED ARGENTINA S.A.”, “NEA-ELEC S.A.”, “CAVEGO S.A.”, “ENERGY LINK S.A.”, “POTECA JORGE DANIEL”, “F.G. ILUMINACIÓN S.A.S.” e “IEP DE ILUMINACION S.A.”. Que se desestima la oferta alternativa del ítem N° 1 de la firma “ENERGY LINK S.A.” por cambiar la condición de cotización, ya que no está cumpliendo con el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe, a fs. 575/576, la Secretaría de Servicios Públicos,

Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, surge que las firmas “ENLUZ S.A.”, “I-LED ARGENTINA S.A.”, “NEA-ELEC S.A.”, “CAVEGO S.A.”, “ENERGY LINK S.A.”, “POTECA JORGE DANIEL”, “F.G. ILUMINACIÓN S.A.S.” e “IEP DE ILUMINACION S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, con las siguientes salvedades: Que de acuerdo a lo solicitado en la Circular N° 1, las firmas “I-LED ARGENTINA S.A.”, “POTECA JORGE DANIEL”, “F.G. ILUMINACIÓN S.A.S.” e “IEP DE ILUMINACION S.A.”, han presentado muestra del artefacto cotizado, haciendo la evaluación técnica correspondiente. Que para el ítem N° 1 la propuesta alternativa N° 1, del oferente “F.G. ILUMINACIÓN S.A.S.” será desestimada debido a que la luminaria no posee vidrio protector de cristal templado transparente, en el recinto óptico que aloja los Led. Que para el ítem N° 2 (propuesta alternativa 2), se desestima la cotización realizada por la empresa “ENLUZ S.A.”, ya que la marca cotizada (Light House) no es compatible con el tipo de zócalo utilizado por dicha Dirección General. Que el ítem N° 4, propuesta alternativa, la marca del cable propuesto (Flexivolt) por el oferente “ENLUZ S.A.”, no se encuentra homologada eléctricamente. Que para los ítems N° 3 y 4, las cotizaciones efectuadas por los distintos oferentes superan el Presupuesto Oficial, sin embargo, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado al momento de presentación de las ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: a la firma “I-LED ARGENTINA S.A.”, el ítem N° 1 por calidad; a la firma “CAVEGO S.A.” los ítems N° 2 y 4 por calidad y a la firma “ENLUZ S.A.” el ítem N° 3, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 32/2025 trámiteda por Expediente N° 4011-13526-SSP-2025 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 77/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 32/2025 para el objeto: “PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”, de la siguiente manera: a la firma “I-LED ARGENTINA S.A.”, el ítem N° 1 por calidad por la suma de Pesos trescientos treinta millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$330.980.000,00.-); a la firma “CAVEGO S.A.” los ítems N° 2 y 4 por calidad por la suma de Pesos dieciocho millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$18.878.800,00.-) y a la firma “ENLUZ S.A.” el ítem N° 3, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna por la suma de Pesos ocho millones setecientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$8.778.000,00.-). Lo que asciende a un total por la suma Pesos trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$358.636.800,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO N° 923  
FECHA 09/05/2025

Exímanse al Sr. KRIL JAVIER ALEJANDRO, DNI 26.885.529, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KVK074.

DECRETO N° 924  
FECHA 09/05/2025

Exímanse a la Sra. RUIZ MENENDEZ SILVIA, DNI 20.598.269, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JFG207.

DECRETO N° 925  
FECHA 09/05/2025

Exímanse al SR. KAPP PEDRO ISIDRO, DNI 7.640.823, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JGZ395.

DECRETO N° 926  
FECHA 09/05/2025

Exímanse a la Sra. PIQUET LIDIA ISABEL, DNI 17.228.170, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KGZ553.

DECRETO N° 927  
FECHA 09/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Alzapiedi Enrique

DECRETO N° 928  
FECHA 09/05/2025

Exímanse al Sr. MELGAREJO GUSTAVOALBERTO, DNI 22.330.311, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FZW042.



DECRETO N° 929  
FECHA 09/05/2025

Exímase al Sr. SANTANA PABLO ANDRES, DNI 28.264.335, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GRI708.

DECRETO N° 930  
FECHA 09/05/2025

Exímase a la Sra. AYALA MARIA CELINA, DNI 13.982.364, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GSG451.

DECRETO N° 931  
FECHA 09/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Ymbert Ynsfran Domingo

DECRETO N° 932  
FECHA 09/05/2025

Exímase al Sr. GALIANO RICARDO DAVID ADAN, DNI 33.434.777, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JPL051.

DECRETO N° 933  
FECHA 09/05/2025

Exímase al Sr. DOMINGUEZ GUSTAVO ALFREDO, DNI 25.604.422, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MSA333.

DECRETO N° 934  
FECHA 09/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Zybko Andres

DECRETO N° 935  
FECHA 09/05/2025

Exímase a la Sra. VULTAGGIO ANTONELA, DNI 34.609.198, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MUX857.

DECRETO N° 936  
FECHA 09/05/2025

Exímase al Sr. VILLALBA HORACIO NICOLAS, DNI 18.075.361, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GKX608.

DECRETO N° 937  
FECHA 09/05/2025

Exímase al Sr. BAZAN SALVADOR TEODORO, DNI 12.452.566, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IHN941.

DECRETO N° 938  
FECHA 09/05/2025

Exímase al Sr. CERESANI OMAR EDUARDO, DNI 8.353.030, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio NDR414.

DECRETO N° 939  
FECHA 12/05/2025

Reconocer antigüedad de Truszkowski Gustavo leg. 4018 en Acumar

DECRETO N° 940  
FECHA 12/05/2025

Suspender a Alvarez Ivan leg. 17039 del 14/5 al 2/6 SOP

DECRETO N° 941  
FECHA 12/05/2025

Eximir a NHNet SA pago de derechos de construccion y oficina según Ord 5876

DECRETO N° 942  
FECHA 12/05/2025

Aclarar en Decreto 2066/24 el carácter de gratuito en la transmicion del inmueble

DECRETO N° 943  
FECHA 12/05/2025

Declarar la escrituracion del inmueble de Ruiz Daiana y Cernadas Sebastian

DECRETO N° 944  
FECHA 12/05/2025

Ampliar plazo de obra Estacion de Bombeo Vergara al 31/7/25 con la empresa Aguas Corletti SRL

DECRETO N° 945  
FECHA 12/05/2025

Prom Ord 6683 ref a declarar las jornadas del 26/3 referente a conciencia sobre epilepsia

DECRETO N° 946

FECHA 12/05/2025

Prom Ord 6685 ref a declarar vecino solidario a Hugo Valetti por su trayectoria musical

DECRETO N° 947

FECHA 12/05/2025

Prom Ord 6686 ref a modificar ord 6656 declarar el acto del 24/3 de cada año en el Hospital Evita – Dia de la Memoria

DECRETO N° 948

FECHA 12/05/2025

Prom Ord 6687 ref a modificar ord 6656 ref a designar con el nombre Paseo Soberania Nacional a la Plazoleta Heroe de la Patria Cabo Hector Ruben Rios

DECRETO N° 949

FECHA 12/05/2025

Prom Ord 6688 ref a declarar vecino destacado a Fernando Pieroni por defensa en el cuidado animal

DECRETO N° 950

FECHA 12/05/2025

Prom Ord 6689 ref a declarar el 80° Aniversario del Club Sarmiento

DECRETO N° 951

FECHA 12/05/2025

Suspender a Guglialmeli Carlos leg. 16086 del 14/5 al 2/6 SOP

DECRETO N° 952

FECHA 12/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13944-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 45/2025 para el Objeto: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 93/2025 de fecha 22 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 45/2025 para el Objeto: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS” con un presupuesto oficial de \$84.480.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 155 de fecha 29 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 207, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 45/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13944-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 93/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 45/2025, para el objeto: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.” por la suma de Pesos ochenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100 (83.688.000,00-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 953

FECHA 12/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13945-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 46/2025 para el Objeto:

**“EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL”.****CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 94/2025 de fecha 22 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 46/2025 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL” con un presupuesto oficial de \$84.700.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones setecientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 146 de fecha 29 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 200, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 46/2025, trámiteda por Expediente N° 4011-13945-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 94/2025.-**

**ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 46/2025, para el objeto: “EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” por la suma de Pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$84.490.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -**

**DECRETO N° 954**  
FECHA 12/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-13819-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató la Licitación Privada N° 47/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE EL PATO”.**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 95/2025 de fecha 23 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 47/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE EL PATO” con un presupuesto oficial de \$71.808.000,00 (Pesos setenta y un millones ochocientos ocho mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 170 de fecha 30 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 210, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 47/2025, trámiteda por Expediente N° 4011-13819-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 95/2025.-**

**ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 47/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN LA LOCALIDAD DE EL PATO” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATI-**

VA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos doce mil con 00/100 (\$54.912.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

**DECRETO N° 955**  
FECHA 12/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-13821-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató la Licitación Privada N° 48/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 96/2025 de fecha 23 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 48/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$71.808.000,00 (Pesos setenta y un millones ochocientos ocho mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 173 de fecha 30 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 213, surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 48/2025, trámiteda por Expediente N° 4011-13821-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 96/2025.-**

**ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 48/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos doce mil con 00/100 (\$54.912.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -**

**DECRETO N° 956**  
FECHA 12/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-13424-SG-2025 ORIGINAL, por el cual se trató la Licitación Pública N° 34/2025, para el Objeto: “COMPRA DE CAMIONES Y CAMIONETAS PARA LA FLÓTA RODANTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”.**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 86/2025 de fecha 07 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 34/2025, para el Objeto: “COMPRA DE CAMIONES Y CAMIONETAS PARA LA FLÓTA RODANTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$1.154.000.000,00 (Pesos mil ciento cincuenta y cuatro millones con 00/100) Que del acta de apertura obrante a fs. 149 de fecha 05 de mayo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “IVECAM S.A.” y “RIZZO JOSE LUIS”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de automotores, a fs. 162, surge que las propuestas presentadas por las firmas “IVECAM S.A.” y “RIZZO JOSE LUIS”, cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 34/2025 con las siguientes salvedades. Que los ítems N° 1 y 2, si bien superan el valor del Presupuesto Oficial estimado para los mismos, están dentro de los valores que se manejan en el mercado actual. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “IVECAM S.A.”.



Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 34/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13424-SG-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 86/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 34/2025, para el objeto: "COMPRA DE CAMIONES Y CAMIONETAS PARA LA FLOTA RODANTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "IVECAM S.A." por la suma de Pesos mil doscientos doce millones ochocientos ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 (\$1.212.808.352,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 957

FECHA 12/05/2025

Designar A partir del 7/5 de Vergara Raul leg. 17522 Servicios Pcos

DECRETO N° 958

FECHA 13/05/2025

Designar A partir del 21/4 a Luzzi Micaela leg. 17519 Salud

DECRETO N° 959

FECHA 13/05/2025

Designar A partir del 26/4 a Rea Gaston leg. 16674 Desarrollo Social

DECRETO N° 960

FECHA 13/05/2025

Designar A partir del 28/4 a Winkler Erica leg. 17520 Desarrollo Social

DECRETO N° 961

FECHA 13/05/2025

Designar Asignar a partir del 1/4/25 a Pacheco Noelia leg. 11662 Plus Actividad Sanitaria - Salud

DECRETO N° 962

FECHA 13/05/2025

Renuncia Aceptar a partir del 30/4 de Albornoz Javier leg. 13295 Cultura

DECRETO N° 963

FECHA 13/05/2025

Renuncia Aceptar a partir del 23/4 a Mc Namara Renata leg. 16318 Diegp . Desarrollo Social

DECRETO N° 964

FECHA 13/05/2025

Otorgar un subsidio por \$200.000 al Centro de Jubilados La Porteña con rendición de cuentas

DECRETO N° 965

FECHA 13/05/2025

Interes Social Declarar la escrituración de Cabrera Sebastiana

DECRETO N° 966

FECHA 13/05/2025

EXIMASE al Sr. MAYDANA MARIO CESAR, en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente: V-E-57 -07, Partida N° 00102112.-

DECRETO N° 967

FECHA 13/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales a la Iglesia Metodista Pentecostal

DECRETO N° 968

FECHA 13/05/2025

EXIMASE a la Sra. CRISTIANELLI LAURA , en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente: V-L-49 A-13, Partida N° 00105211.-

DECRETO N° 969

FECHA 13/05/2025

Exímase al Sr. ALVAREZ VICTOR GERARDO EMILIO, DNI 14.468.668, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025 respecto del vehículo Dominio JRK323.

DECRETO N° 970

FECHA 13/05/2025

Exímase a la SRA. PRYSZLAK OLGA MARIA, DNI 10.470.557, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LDT195.

DECRETO N° 971

FECHA 13/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Bortone Carmelo

DECRETO N° 972

FECHA

EXIMASE al Sr. PETRONZI RAUL E., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente: VI-E-84 -01, Partida N° 00140786.-

DECRETO N° 973

FECHA 13/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Armentano Jose

DECRETO N° 974

FECHA 13/05/2025

Exímase al Sr. MOCCIA MARIA LORENA, DNI 23.809.811, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KWW487.

DECRETO N° 975

FECHA 13/05/2025

Exímase al Sr. INDABURU ROCHE HARILDO GUALBERTO, DNI 92.197.397, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LJD107.

DECRETO N° 976

FECHA 13/05/2025

Dar de baja a partir del 14/5 a Vergara Raul leg. 17522 Servicios Pcos

DECRETO N° 977

FECHA 13/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13917-SSPH-2025 ORIGINAL, por el cual se trató la Compra Directa 856/2025 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO EQUIPO CELL-DYN RUBY LOT/SERIAL 36829BG N° DE BIEN 77517 DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO".

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 101/2025 de fecha 28 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Compra Directa N° 856/2025, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO EQUIPO CELL-DYN RUBY LOT/SERIAL 36829BG N° DE BIEN 77517 DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO" con un presupuesto oficial de \$43.045.732,00 (Pesos cuarenta y tres millones cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 00/100). Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene a fs. 150, surge que la propuesta presentada por la empresa "EXSA S.R.L" cumple con los requisitos formales de documentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra Directa N° 856/2025, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones: Que conforme el artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece en su inciso I, que se admitirán contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva, siendo en este caso el distribuidor autorizado por ABBOT la firma "EXSA S.R.L", por lo que se sugiere adjudicar la totalidad de los ítems a dicha firma. Que según lo requerido se solicita que los insumos deben ser marca Abbott, ya que hemos utilizado en otras oportunidades productos genéricos, con los cuales no se lograba un correcto funcionamiento del equipo arrojando resultados erróneos. A su vez, quedaba acéfalo el soporte técnico telefónico y presencial que brinda el fabricante del equipo, ya que no se responsabilizan ni garantizan resultados de calidad si se utilizan reactivos alternativos, siendo el distribuidor autorizado por ABBOTT la firma "EXSA S.R.L." Que la Comisión de Preadjudicación producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene a fs. 151/152, ha realizado el estudio de la propuesta y opina que, por resultar la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Compra Directa a la empresa "EXSA S.R.L.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Compra Directa N° 856/2025 trami-



tada por Expediente N° 4011-13917-SSPH-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 101/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Compra Directa N° 856/2025 para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO EQUIPO CELL-DYN RUBY LOT/SERIAL 36829BG N° DE BIEN 77517 DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CENTRO SABATTO” a la empresa “EXSA S.R.L.”, por ajustarse a lo solicitado y ser de conveniencia para los intereses de la comuna, por la suma de Pesos cuarenta y tres millones cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 00/100 (\$43.045.732,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 978  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Kusnier Abel

DECRETO N° 979  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Moore Valeria

DECRETO N° 980  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Martinez Manuel

DECRETO N° 981  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Valeriani Luis

DECRETO N° 982  
FECHA 14/05/2025  
Autorizar la devolucion de dinero a Lumiere Automoviles abonado de mas por pliego

DECRETO N° 983  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Ortiz Marcos

DECRETO N° 984  
FECHA 14/05/2025  
Exímase a la Sra. LAY LAURA LUISA, DNI 26.523.703, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio NGI360.

DECRETO N° 985  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Otero Horacio

DECRETO N° 986  
FECHA 14/05/2025  
Exímase al Sr. ACOSTA ROBERTO CARLOS, DNI 25.404.058, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KUP662.

DECRETO N° 987  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Mon Rodriguez Carlos

DECRETO N° 988  
FECHA 14/05/2025  
Exímase al Sr. ROLON GERMAN GUSTAVO, DNI 28.446.746, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KRY491.

DECRETO N° 989  
FECHA 14/05/2025  
Exímase al Sr. VILLALBA RAUL BENJAMIN, DNI 11.422.642, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JEB298.

DECRETO N° 990  
FECHA 14/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales patente a Llanos Nestor

DECRETO N° 991  
FECHA 14/05/2025  
Exímase a la Sra. ROMERO ANA ROSA, DNI 16.791.449, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MNK815.

DECRETO N° 992  
FECHA 14/05/2025  
Exímase al Sr. RUIZ DIAZ VALDEZ NESTOR OMAR, DNI 11.222.947, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FSM034.

DECRETO N° 993  
FECHA 14/05/2025

Aceptar la renuncia por jubilación a partir del 31/5 de Esposito Mirta leg. 6861 Salud

DECRETO N° 994  
FECHA 14/05/2025

Aceptar la renuncia por jubilación a partir del 31/5 de Lugones Mauricio leg 4971 - Subsecretario - SOP

DECRETO N° 995  
FECHA 15/05/2025

Suspender a Pringles Patricio leg. 17247 del 19/5 al 2/6 Control Urbano

DECRETO N° 996  
FECHA 15/05/2025

Crear a partir del 1/5/25 el plus denominado Junta Medica equivalente al 73% del sueldo basico del medico asistente 36 hs

DECRETO N° 997  
FECHA 15/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-12834-SSPH-2025 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se trató la Licitación Pública N° 23/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL”.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 55/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 23/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$234.441.700,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 347 de fecha 03 de abril de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “HERNANDEZ DENTAL S.A.”, “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, “SCAPICCHI NATALIA TAMARA” y “ASCLEPIO SALUD S.R.L.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 442/446, surge que las firmas “HERNANDEZ DENTAL S.A.”, “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, “SCAPICCHI NATALIA TAMARA” y “ASCLEPIO SALUD S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2025, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones: Que de la propuesta presentada por la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, los ítems N° 10, 24, 74, 83, 91, 106, 125, 130, 131, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 177, 208, 209, 211, 232, 257, 261, 262 y 269 resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma “SCAPICCHI NATALIA TAMARA”, los ítems N° 82, 113, 115, 173, 179, 228, 247, 252, 258, 263 y 270 resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma “HERNANDEZ DENTAL S.A.”, los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 174, 175, 176, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 238, 242, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 254, 255, 259, 264, 267, 268 y 271 resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que de la propuesta presentada por la firma “ASCLEPIO SALUD S.R.L.”, los ítems N° 36, 37, 38, 39, 44, 45, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 76, 80, 172, 217, 236, 237, 239, 240, 241, 243, 251, 253 y 260 resultan ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna. Que para el ítem N° 1 la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, ofrece una marca que tiene alta tasa de descuento provocando que el producto se despegue fácilmente, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma “SCAPICCHI NATALIA TAMARA”, por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 8, la firma “HERNANDEZ DENTAL S.A.”, ofrece una marca de baja calidad de impresión de piezas dentales, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma “SCAPICCHI NATALIA TAMARA”, por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 9, la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.”, cotiza la marca que tiene bloqueo anestésico bajo, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma “SCAPICCHI NATALIA TAMARA”, por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 11, la firma “DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.” y la firma “HERNANDEZ DENTAL S.A.”, cotiza una marca que tiene escasa retención mecánica y se despegue con facilidad.



lidad, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 25, la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA" cotiza un producto que no corresponde a lo solicitado, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para los ítems N° 34, 35, 40, 41, 42, 43, 47, 49, 51, 53, 55 y 57 la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotiza una marca que no cumple las propiedades necesarias, por lo que se sugiere adjudicar dichos ítems a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", por ajustarse específicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 71, la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", ofrece una marca de baja calidad de impresión de piezas dentales, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para los ítems N° 84, 85 y 86 las firmas "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." y la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", cotizan un producto que no se adapta correctamente quedando un sellado defectuoso propenso a filtraciones bacterianas, por lo que se sugiere adjudicar dichos ítems a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA", por ajustarse específicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 116 las firmas "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." y "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotizan una marca que no cumple las propiedades necesarias, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", por ajustarse específicamente a lo solicitado. Que para los ítems N° 119, 120 y 121, la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotiza una marca no recomendada por especialistas ya que tiene una vida útil corta, por lo que se sugiere adjudicarlas por mejor calidad a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA", por ajustarse específicamente a lo solicitado. Que para los ítems N° 132, 133, 134, 135, 136 y 137 la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." y la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotizan marcas las cuales presentan defectos metalográficos que aumentan el riesgo de fractura de las primeras etapas del tratamiento edodontico, por lo que se sugiere adjudicar dichos ítems a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 138, se sugiere adjudicar por mejor calidad a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA". Que para los ítems N° 139, 140, 141 y 142 las firmas "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." y "ASCLEPIO SALUD S.R.L." cotizan marcas las cuales presentan defectos metalográficos que aumentan el riesgo de fractura de las primeras etapas del tratamiento edodontico, por lo que se sugiere adjudicar dichos ítems a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 175, se sugiere adjudicar por mejor calidad a la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.". Que para los ítems N° 195, 196, 197 y 198 las firmas "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." y "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotizan marcas que se filtran o despegan con facilidad de la estructura dentaria, por lo que se sugiere adjudicar dichos ítems a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 218, la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotiza una marca que no cumple las propiedades necesarias, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA", por ajustarse específicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 219, la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotiza un producto que no corresponde a lo solicitado, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 221, la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", cotiza un producto que no corresponde a lo solicitado, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 227, la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotiza una marca que no cumple las propiedades necesarias, por lo que se sugiere adjudicar dicho ítem a la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", por ajustarse específicamente a lo solicitado. Que para el ítem N° 229, la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", cotiza una marca no recomendada por especialistas ya que el material no se mimetiza correctamente con los tejidos gingivales, por lo que se sugiere adjudicar dichos ítems a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA", por ajustarse específicamente a lo solicitado. Que para los ítems N° 230, 231, 233, 234 y 235, se sugiere adjudicar por mejor calidad a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA". Que para los ítems N° 265 y 266, la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L.", cotiza una marca no recomendada por los especialistas ya que la sección de la aguja desgarra los tejidos, por lo que se sugiere adjudicar dichos ítems a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A.", por ajustarse técnicamente a lo solicitado. Que si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 8, 9, 34, 35, 121, 175, 187, 188, 218 y 270 superan el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado. Que para el ítem N° 199, se desafectan las ofertas recibidas ya que hay una disparidad muy grande de precios entre el Presupuesto Oficial y las cotizaciones presentadas por los proveedores, se sugiere tramitarlos por otra vía para poder realizar un análisis más profundo de lo solicitado en cuanto a cantidad y valores, permitiendo de esta manera, favorecer de manera más eficaz y eficiente los intereses de la comuna. Que para el ítem N° 256, se informa que únicamente se recibió una oferta por parte de la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L.", al no haberse pre-

sentado otras propuestas, no fue posible llevar a cabo una compulsa de precios adecuada que permita realizar un análisis comparativo exhaustivo. En virtud de ello, y con el objetivo de resguardar de manera más eficaz y eficiente los intereses de la comuna, se sugiere la desafectación del mencionado ítem. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: a la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 10, 24, 74, 83, 91, 106, 125, 130, 131, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 177, 208, 209, 211, 232, 257, 261, 262 y 269 y por calidad los ítems N° 25, 71 y 227; a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 82, 113, 115, 173, 179, 228, 247, 252, 258, 263 y 270 y por calidad los ítems N° 1, 8, 9, 11, 84, 85, 86, 119, 120, 121, 138, 195, 196, 197, 198, 218, 229, 230, 231, 233, 234 y 235; a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 174, 176, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 238, 242, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 254, 255, 259, 264, 267, 268 y 271 y por calidad los ítems N° 34, 35, 40, 41, 42, 43, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 116, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 219, 221, 265 y 266 y a la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 36, 37, 38, 39, 44, 45, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 76, 80, 172, 217, 236, 237, 239, 240, 241, 243, 251, 253 y 260 y por calidad el ítem N° 175. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BE-RAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 23/2025, tramitada por Expediente N° 4011-12834-SSPH-2025 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 55/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 23/2025, para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA EL CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL" de la siguiente manera: a la firma "DROGUERIA INSUTRACK S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 10, 24, 74, 83, 91, 106, 125, 130, 131, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 177, 208, 209, 211, 232, 257, 261, 262 y 269 y por calidad los ítems N° 25, 71 y 227 por la suma de Pesos tres millones setecientos sesenta y un mil quinientos setenta y uno con 90/100 (\$3.761.571,90); a la firma "SCAPICCHI NATALIA TAMARA" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 82, 113, 115, 173, 179, 228, 247, 252, 258, 263 y 270 y por calidad los ítems N° 1, 8, 9, 11, 84, 85, 86, 119, 120, 121, 138, 195, 196, 197, 198, 218, 229, 230, 231, 233, 234 y 235 por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$55.799.400,00); a la firma "HERNANDEZ DENTAL S.A." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 174, 176, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 238, 242, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 254, 255, 259, 264, 267, 268 y 271 y por calidad los ítems N° 34, 35, 40, 41, 42, 43, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 116, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 219, 221, 265 y 266 por la suma de Pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 (\$41.882.150,00) y a la firma "ASCLEPIO SALUD S.R.L." por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, los ítems N° 36, 37, 38, 39, 44, 45, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 76, 80, 172, 217, 236, 237, 239, 240, 241, 243, 251, 253 y 260 y por calidad el ítem N° 175, por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos setenta y uno con 00/100 (\$3.427.831,00). Lo que asciende a un total de la suma de Pesos ciento cuatro millones ochocientos setenta mil novecientos cincuenta y dos con 90/100 (\$104.870.952,90). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-



VISTO: El Expediente N° 4011-13292-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C8 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 27/2025 para el Objeto: "OBRA: CENTRO CÍVICO EL PATO – SECTOR ADMINISTRATIVO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 71/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 27/2025 para el Objeto: "OBRA: CENTRO CÍVICO EL PATO – SECTOR ADMINISTRATIVO" con un presupuesto oficial de \$1.082.353.868,25 (Pesos mil ochenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con 25/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 1492 de fecha 21 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "KAVOS S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.". Que a fs. 1530, la Secretaría de Obras Públicas, solicitó la intervención de la Secretaría de Cultura y Educación, para el análisis de las ofertas y así emitir el correspondiente informe técnico, en vista de ser los proyectistas de la obra y posteriores inspectores. Que a raíz de dicho análisis, se solicitó a las firmas "KAVOS S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." que subsanen documentación. Que de los Informes de la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 1758/1761, surge que las firmas "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "KAVOS S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la oferta de la empresa "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." en la planilla de Computo y Presupuesto presentada, contempla el uso de más decimales que los que están a la vista, que de acuerdo con lo solicitado en el inciso a) del artículo 12BIS°, como resultado de transcribir los precios unitarios, corresponde un monto de (\$887.510.877,67). Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 27/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13292-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C8 autorizada por Resolución N° 71/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 27/2025, para el objeto: "OBRA: CENTRO CÍVICO EL PATO – SECTOR ADMINISTRATIVO" por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." por la suma de Pesos ochocientos ochenta y siete millones quinientos diez mil ochocientos setenta y siete con 67/100 (\$887.510.877,67.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 999  
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13352-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 26/2025 para el Objeto: "OBRA: DESAGÜE PLUVIAL CLUB DUCILO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 70/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 26/2025 para el Objeto: "OBRA: DESAGÜE PLUVIAL CLUB DUCILO" con un presupuesto oficial de \$321.692.064,18 (Pesos trescientos veintiún millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y cuatro con 18/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 699 de fecha 16 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "DINAGSA S.A." y "LAVECO S.A.". Que según surge de los Informes de la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 718/720, la firma "DINAGSA S.A." no cumple con lo solicitado en el inciso v) del artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, además se observó que en el sobre N° 2, falta la Curva de Inversión solicitada en el inciso b) del artículo 12BIS°, por lo que su oferta resultó desestimada. Que las firmas "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." y "LAVECO S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que la oferta de la empresa "LAVECO S.A." no supera el Presupuesto Oficial, mientras que la oferta de la firma "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." lo supera en un 18,94%, encontrándose dentro de los valores actuales del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

mente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 26/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13352-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 70/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 26/2025, para el objeto: "OBRA: DESAGÜE PLUVIAL CLUB DUCILO" por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "LAVECO S.A." por la suma de Pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos setenta y tres con 14/100 (\$289.420.473,14.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 1000  
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13329-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 28/2025 para el Objeto: "OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. 7 ENTRE AV. VALENTIN VERGARA Y CALLE 131".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 72/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 28/2025 para el Objeto: "OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. 7 ENTRE AV. VALENTIN VERGARA Y CALLE 131" con un presupuesto oficial de \$345.085.905,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco millones ochenta y cinco mil novecientos cinco con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 912 de fecha 21 de abril de 2025 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas: "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", "LAVECO S.A.", "DINAGSA S.A.", "REWORKTECH S.A.". Que la Secretaría de Obras Públicas, solicitó a las firmas "DINAGSA S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", que subsanen documentación, con el fin de evaluar técnicamente a las mismas. Que según surge de los Informes de la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 943/948, la firma REWORKTECH S.A. presentó el Plan de Trabajo solicitado en el inciso w) del artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, evidenciando el valor de cada ítem y en el acumulado el monto de la oferta, por lo que su oferta resultó desestimada. Que las firmas "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", "LAVECO S.A." y "DINAGSA S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito. Que las ofertas de las empresas DINAGSA S.A. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. no superan el Presupuesto Oficial, mientras que las ofertas de las firmas "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." y "LAVECO S.A." lo superan en un 19,02% y 17,71% respectivamente, encontrándose dentro de los valores actuales del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 28/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13329-SOP-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución N° 72/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 28/2025, para el objeto: "OBRA: TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE AV. 7 ENTRE AV. VALENTIN VERGARA Y CALLE 131" por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." por la suma de Pesos trescientos diez millones ciento sesenta y ocho mil quinientos veintiuno con 94/100 (\$310.168.521,94.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

DECRETO N° 1001  
FECHA 16/05/2025  
Adj a Lumiere Automoviles SA compra de vehiculos utilitarios  
Expediente N° 4011-13582/2025

DECRETO N° 1002  
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13640-SG-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 33/2025, para el Objeto:



“ADQUISICIÓN DE MÓVILES POLICIALES PARA EL DISTRITO DE BERAZATEGUI – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 78/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 33/2025, para el Objeto: “ADQUISICIÓN DE MÓVILES POLICIALES PARA EL DISTRITO DE BERAZATEGUI – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES” con un presupuesto oficial de \$1.360.000.000,00 (Pesos mil trescientos sesenta millones con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 273 de fecha 28 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “IGARRETA S.A.C.I.”, “VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.” y “CITYSSAN S.A.”. Que la firma “VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.” no cumplimiento con los incisos k), h), f) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, por lo cual queda desestimada. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de automotores, a fs. 293, surge que las propuestas presentadas por las firmas “IGARRETA S.A.C.I.” y “CITYSSAN S.A.”, cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 33/2025. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “IGARRETA S.A.C.I.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 33/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13640-SG-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 78/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 33/2025, para el objeto: “ADQUISICIÓN DE MÓVILES POLICIALES PARA EL DISTRITO DE BERAZATEGUI – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “IGARRETA S.A.C.I.” por la suma de Pesos mil doscientos cincuenta y ocho millones con 00/100 (\$1.258.000.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1003  
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13746-SSPH-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató la Licitación Privada N° 49/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO, CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, SEDRONAR, CIPAV, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, CENTRO DE DÍA, CENTRO DE SALUD N°8 Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO”.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 97/2025 de fecha 23 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 49/2025, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO, CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, SEDRONAR, CIPAV, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, CENTRO DE DÍA, CENTRO DE SALUD N°8 Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO” con un presupuesto oficial de \$42.736.500,00 (Pesos cuarenta y dos millones setecientos treinta y seis mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 253/254 de fecha 30 de abril de 2025 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”, “MULTI-TRADE S.R.L.”, “MYNLIMP S.R.L.”, “NARRACCI NICOLAS LUCAS”, “MAGGIO LUIS ESTEBAN” y “EMPRESARIA SUR S.R.L.”. Que la firma “NARRACCI NICOLAS LUCAS” no cumplimiento con los incisos c), d), e), h), j) y k) del artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, por lo cual queda desestimada dicha oferta. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 288, surge que las propuestas presentadas por las firmas “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”, “MULTI-TRADE S.R.L.”, “MYNLIMP S.R.L.”, “MAGGIO LUIS ESTEBAN” y “EMPRESARIA SUR S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 49/2025, con las

siguientes consideraciones pertinentes: Que si bien las ofertas presentadas para los ítems N° 1, 3, 5, 14, 15 y 19 superan el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “MYNLIMP S.R.L.” los ítems N° 1, 5, 7, 14, 15 y 20; a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.” los ítems N° 2, 3, 6, 8, 9, 17 y 19; a la firma “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” los ítems N° 4, 10, 11, 12, 13 y 16 y a la firma “EMPRESARIA SUR S.R.L.” el ítem N° 18. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 49/2025, tramitada por Expediente N° 4011-13746-SSPH-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 97/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 49/2025, para el objeto: “COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 C.A.P.S., MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO, CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, SEDRONAR, CIPAV, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL, CENTRO DE DÍA, CENTRO DE SALUD N°8 Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “MYNLIMP S.R.L.” los ítems N° 1, 5, 7, 14, 15 y 20 por la suma de Pesos cinco millones trescientos noventa mil ochocientos con 00/100 (\$5.390.800,00.-); a la firma “MULTI-TRADE S.R.L.” los ítems N° 2, 3, 6, 8, 9, 17 y 19 por la suma de Pesos once millones seiscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$11.684.000,00.-); a la firma “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” los ítems N° 4, 10, 11, 12, 13 y 16 por la suma de Pesos diecisés millones ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$16.865.000,00.-) y a la firma “EMPRESARIA SUR S.R.L.” el ítem N° 18 por la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$1.759.000,00.-). Lo que asciende a un total de la suma Pesos treinta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$35.698.800,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1004  
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13379-SG-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se trató La Licitación Privada N° 41/2025 segundo llamado, para el Objeto: “COMPRA DE BATERIAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI”.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 102/2025 de fecha 28 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el segundo llamado a la Licitación Privada N° 41/2025, para el Objeto: “COMPRA DE BATERIAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$42.180.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones ciento ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 651 de fecha 07 de mayo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H.”, “INDUSTRIAS HARDBAT S.A.” y “PANERO ANDRES OMAR”. Que la firma “PANERO ANDRES OMAR” quedó rechazada en el acto de apertura de acuerdo al artículo 2º inciso a) por no cumplir con el 10% de la garantía de mantenimiento de oferta según artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones. Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 682/63, surge que las propuestas de las firmas “CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H.” e “INDUSTRIAS HARDBAT S.A.” cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 41/2025 segundo llamado, con las siguientes salvedades. Que los ítems N° 1 y 2, si bien superan el Presupuesto Oficial estimado para los mismos, se encuentran dentro de los valores del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera: a la firma “INDUSTRIAS HARDBAT S.A.” los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y a la firma “CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H.” el ítem N° 2. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 41/2025 segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-13379-SG-2025



ORIGINAL y C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 102/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 41/2025 segundo llamado, para el objeto: “COMPRA DE BATERIAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera, a la firma “INDUSTRIAS HARDBAT S.A.” los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de Pesos treinta y cinco millones setecientos once mil setecientos cuarenta y uno con 62/100 (\$35.711.741,62) y a la firma “CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H.” el ítem N° 2, por la suma de Pesos seiscientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$667.000,00). Lo cual asciende a un total de suma de Pesos treinta y seis millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno con 62/100 (\$36.378.741,62). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1005  
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13661-SG-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 35/2025, para el Objeto: “COMPRA DE CAJAS COMPACTADORAS, CONTENEDORES ROLL OFF Y CONTENEDORES PARA RESIDUOS URBANOS”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 87/2025 de fecha 07 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 35/2025, para el Objeto: “COMPRA DE CAJAS COMPACTADORAS, CONTENEDORES ROLL OFF Y CONTENEDORES PARA RESIDUOS URBANOS” con un presupuesto oficial de \$468.500.000,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 260 de fecha 05 de mayo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” y “LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de automotores, a fs. 271, surge que las propuestas presentadas por las firmas “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” y “LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.”, cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 35/2025, con las siguientes salvedades. Que los ítems N° 1 y 5, si bien superan el Presupuesto Oficial estimado para los mismos, se encuentran dentro de los valores del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.” los ítems N° 1 y 5 y a la firma “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” los ítems N° 2, 3 y 4. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 35/2025, trámitada por Expediente N° 4011-13661-SG-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 87/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 35/2025, para el objeto: “COMPRA DE CAJAS COMPACTADORAS, CONTENEDORES ROLL OFF Y CONTENEDORES PARA RESIDUOS URBANOS” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.” los ítems N° 1 y 5 por la suma de Pesos doscientos sesenta y un millones quinientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 60/100 (\$261.508.443,60.-) y a la firma “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.” los ítems N° 2, 3 y 4 por la suma de Pesos ciento ochenta y tres millones quinientos setenta y dos mil con 00/100 (\$183.572.000,00.-). Lo cual asciende a un total de suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 60/100 (\$445.080.443,60). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1006  
FECHA 16/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13806-SG-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se trató La Licitación Privada N° 50/2025, para el Objeto: “COMPRA DE BOMBAS HIDRAULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 104/2025 de fecha 28 de abril de 2025 se

aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 50/2025, para el Objeto: “COMPRA DE BOMBAS HIDRAULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$87.680.000,00 (Pesos ochenta y siete millones seiscientos ochenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 297 de fecha 08 de mayo de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “VIALERG S.A.”, “HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L.”, “CAIV S.A.” y “METALURGICA MECANSUR S.R.L.”. Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 335/336, surge que las propuestas de las firmas “VIALERG S.A.”, “HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L.”, “CAIV S.A.” y “METALURGICA MECANSUR S.R.L.” cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 50/2025, con las siguientes salvedades. Que el ítem N° 6, si bien supera el Presupuesto Oficial estimado para el mismo, se encuentra dentro de los valores del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera: a la firma “METALURGICA MECANSUR S.R.L.” los ítems N° 1, 4 y 5; a la firma “CAIV S.A.” los ítems N° 2 y 3 y a la firma “HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L.” el ítem N° 6. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 50/2025, trámitada por Expediente N° 4011-13806-SG-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 104/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 50/2025, para el objeto: “COMPRA DE BOMBAS HIDRAULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, de la siguiente manera, a la firma “METALURGICA MECANSUR S.R.L.” los ítems N° 1, 4 y 5 por la suma de Pesos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$41.650.000,00); a la firma “CAIV S.A.” los ítems N° 2 y 3 por la suma de Pesos doce millones setecientos ochenta y un mil setecientos veinte con 00/100 (\$12.781.720,00) y a la firma “HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L.” el ítem N° 6, por la suma de Pesos seis millones novecientos sesenta mil quinientos con 00/100 (\$6.960.500,00). Lo cual asciende a un total de suma de Pesos sesenta y un millones trescientos noventa y dos mil doscientos veinte con 00/100 (\$61.392.220,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1007  
FECHA 16/05/2025  
Renuncia Aceptar a partir del 6/5 de Torales Alexis leg. 15977 Desarrollo Social

DECRETO N° 1008  
FECHA 16/05/2025  
Trasladar A partir del 7/5 a Meton Susana leg. 15536 de Sria General - Automotores a Secretaría de Obras Publicas

DECRETO N° 1009  
FECHA 16/05/2025  
Renuncia Aceptar a partir del 5/5 de Guerra Enzo leg. 15924 Servicios Publicos

DECRETO N° 1010  
FECHA 16/05/2025  
Designar A partir del 6/5 a Cabezas Mauro leg. 17186 Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 1011  
FECHA 16/05/2025  
Regimen Horario Modificar a partir del 1/4 a Arias Aldana leg. 15901 Desarrollo Social y Comunitario

DECRETO N° 1012  
FECHA 16/05/2025  
Personal Unificar servicios del agente Enrique Americo Daniel legajos 11384 y 12781 Control Urbano

DECRETO N° 1013  
FECHA 19/05/2025  
Bonificacion Asignar a partir del 1/5 por Titulo Universitario a Ocaña Estefania leg. 16282 Salud

DECRETO N° 1014  
FECHA 19/05/2025  
Regimen Horario Modificar a partir del 1/5 de Orlando Roman leg. 15198 Desarrollo Social



DECRETO N° 1015

FECHA 19/05/2025

Regimen Horario Modificar a partir del 14/5 a Cabezas Mauro leg. 17186 Desarrollo Social

DECRETO N° 1016

FECHA 19/05/2025

Reubicar A partir del 1/5/25 a Rodriguez Emiliano leg. 17036 Asesoria Letrada

DECRETO N° 1017

FECHA 19/05/2025

Regimen Horario Modificar a partir del 1/5/25 de Robles Maria leg 15185. Cultura

DECRETO N° 1018

FECHA 19/05/2025

Asignar a partir del 1/5 pago de plus junta medica a Valiente Odilia Estela leg. 12955 Salud

DECRETO N° 1019

FECHA 19/05/2025

Asignar a partir del 1/5 pago de plus junta medica a Gardella Lorenzo leg. 16333 Salud

DECRETO N° 1020

FECHA 19/05/2025

Reubicar A partir del 1/5 a Martinez Cespedes Kevin leg. 16389 SOP

DECRETO N° 1021

FECHA 19/05/2025

Regimen Horario Modificar a partir del 12/5 de Godoy Piñero Geronimo leg. 16553 Desarrollo Social

DECRETO N° 1022

FECHA 19/05/2025

Asignar a partir del 1/5 por Titulo Universitario a Peralta Evangelina leg. 16118 Salud

DECRETO N° 1023

FECHA 19/05/2025

Licencia Otorgar a partir del 14/5/25 por enfermedad a Vernasca Alessandra leg. 4990. Designar Subsria interina de Personal a Daniele Sodaled leg. 8859

DECRETO N° 1024

FECHA 19/05/2025

Reubicar A partir del 1/5 de Barrios Carolina leg. 16888 Economia

DECRETO N° 1025

FECHA 19/05/2025

Reubicar A partir del 1/5 a Pladek Oscar leg. 16790 Servicios Pcos

DECRETO N° 1026

FECHA 19/05/2025

Reubicar A partir del 1/5 a Montes Eduardo leg. 13499 Comunicación Pca

DECRETO N° 1027

FECHA 19/05/2025

Regimen Horario Modificar a partir del 1/5/25 de Garcia Fabiana leg. 15070 Trabajo

DECRETO N° 1028

FECHA 19/05/2025

Designar A partir del 16/5 a Iglesias Matias leg. 16280 Salud

DECRETO N° 1029

FECHA 19/05/2025

Designar A partir del 7/5 a Stein Hilen leg. 17521 Comunicación Pca

DECRETO N° 1030

FECHA 19/05/2025

Renuncia Aceptar a partir del 15/5 de Spano Ana leg 15623 Salud

DECRETO N° 1031

FECHA 19/05/2025

Designar A partir del 7/5 a Perez Demaestri Alejo leg. 17523 Servicios Pcos

DECRETO N° 1032

FECHA 19/05/2025

Designar A partir del 12/5 a Carrizo Yesica leg 17524 Salud

DECRETO N° 1033

FECHA 19/05/2025

Desiganc A partir del 12/5 a Cordoba Ricardo leg. 17525 Cultura

DECRETO N° 1034

FECHA 19/05/2025

Designar A partir del 12/5 a Grilotti Eliana leg. 17526 Cultura

DECRETO N° 1035

FECHA 19/05/2025

EXIMASE a la Sra. LLANOS ALCIRA GERVACIA, en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: V-Q-92 -05, Partida N° 0103879-

DECRETO N° 1036

FECHA 19/05/2025

Designar A partir del 9/5 a Nuñez Gabriela leg. 17528 Diegep - Desarrollo social

DECRETO N° 1037

FECHA 19/05/2025

Designar A partir del 23/4 a Avram Natalia leg 12942 Salud

DECRETO N° 1038

FECHA 19/05/2025

Renuncia Aceptar a partir del 1/5 de Ortiz Roxana leg. 16745 Salud

DECRETO N° 1039

FECHA 19/05/2025

Renuncia Aceptar a partir del 12/5 de Dominguez Gustavo leg. 13896 Desarrollo Social

DECRETO N° 1040

FECHA 19/05/2025

Renuncia Aceptar a partir del 12/5 de Moreyra Rocio leg. 12931 Control urbano

DECRETO N° 1041

FECHA 19/05/2025

Renuncia Aceptar a partir del 1/5 de Ruiz Magali leg. 15720 Trabajo

DECRETO N° 1042

FECHA 19/05/2025

Pagos Asignar montos Programa Sumar por meses de enero a abril de 2024

DECRETO N° 1043

FECHA 19/05/2025

DISPONGASE la Cesantía del agente Videla Alberto Fabián, Legajo 11.930 en virtud de lo normado por el Artículo 108 inciso E de la Ley 14.656, a partir del día de su notificación.

DECRETO N° 1044

FECHA 19/05/2025

Asignar a partir del 1/5 Plus Junta Medica a Basilio Nicolas leg. 16747 Salud

DECRETO N° 1045

FECHA 20/05/2025

Dar de baja a partir del 21/5 a Espindola Agustín leg. 17445 Sria General - Automotores

DECRETO N° 1046

FECHA 20/05/2025

Renuncia por jubilacion Aceptar a partir del 31/5/25 de Paschetta Juan leg. 6936 Servicios Pcos

DECRETO N° 1047

FECHA 20/05/2025

Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Llanos Alcira

DECRETO N° 1048

FECHA 20/05/2025

Tasa Eximir del pago de tasas municipales a Gallardo Alicia

DECRETO N° 1049

FECHA 20/05/2025

EXIMASE al Sr. VARELA JOSE LUIS, en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para el inmueble de su propiedad designado catastralmente : V-E-39-14, Partida N° 094110.-

DECRETO N° 1050

FECHA 20/05/2025

EXIMASE a la Sra. ZAVALA SUSANA I., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la



Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-J-99 -06-UF 02, Partida N° 0253973.-

DECRETO N° 1051  
FECHA 20/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales a Gordiola Delfina

DECRETO N° 1052  
FECHA 20/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales a la Iglesia Universal del Reino de Dios

DECRETO N° 1053  
FECHA 20/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales a Denis Julio

DECRETO N° 1054  
FECHA 20/05/2025  
EXIMASE a la Sra. PEREA ANALIA en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-N-118 -09, Partida N° 00226224.-

DECRETO N° 1055  
FECHA 20/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales a Cisneros Susana

DECRETO N° 1056  
FECHA 20/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales al Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios y esposas

DECRETO N° 1057  
FECHA 20/05/2025  
EXIMASE a la Sra. VILLARREAL CATALINA D., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: VI-H-00-01F, Partida N° 0145939.-

DECRETO N° 1058  
FECHA 20/05/2025  
Declarar de Interes Municipal las actividades organizadas por la Sria de Cultura en la Casa de la Estacion - Complejo para las Infancias en Ranelagh

DECRETO N° 1059  
FECHA 21/05/2025  
Trasladar A partir del 1/5 a Blazquez Diego leg. 13799 de Agencia a Sria de Cultura

DECRETO N° 1060  
FECHA 21/05/2025  
Modificar a partir del 1/5/25 Dto 719/25 ref a aumento en la escala salarial del personal municipal

DECRETO N° 1061  
FECHA 21/05/2025  
Otorgar un subsidio por \$200,000 a la Sociedad de Fomento Maria Angelica

DECRETO N° 1062  
FECHA 21/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales a Santos Margarita

DECRETO N° 1063  
FECHA 21/05/2025  
Eximir del pago de tasas municipales a Stella Maksymczuk

DECRETO N° 1064  
FECHA 21/05/2025  
EXIMASE a la Sra. NUS OLGA OFELIA, en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-Q-87-05, Partida N° 0244195.-

DECRETO N° 1065  
FECHA 21/05/2025  
Exímase al Sr. NAVARRO JORGE DANIEL, DNI 10.918.162, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehiculo Dominio JRV612.

DECRETO N° 1066  
FECHA 21/05/2025  
Exímase al Sr. REALE ANTONIO HECTOR, DNI 4.645.002, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LDP146.

DECRETO N° 1067  
FECHA 21/05/2025  
Regimen Horario Modificar a partir del 1/5 de Guaraz Lorena leg. 12745 Desarrollo Social

DECRETO N° 1068  
FECHA 21/05/2025  
Pavimento Ampliar plazo de obra con la empresa Laveco SA por pavimentacion de calle 58 entre Colectora y calle 156

DECRETO N° 1069  
FECHA 21/05/2025  
Pavimento Ampliar plazo de obra con la empresa Laveco SA por pavimentacion de calles de tierra con carpeta asfaltica sin cordon cuneta

DECRETO N° 1070  
FECHA 22/05/2025  
Exímase a la Sra. FERRANTINO RUTH ANDREA, DNI 23.873.044, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio HPV931.

DECRETO N° 1071  
FECHA 22/05/2025  
Aceptar la renuncia a partir del 1/5 de Esquivel Guillermo leg. 17275 Gobierno - Mujeres

DECRETO N° 1072  
FECHA 22/05/2025  
Prom Ord 6690 referente a declarar la creacion e inauguracion de la 1° Catedral de Mi Familia

DECRETO N° 1073  
FECHA 22/05/2025  
Prom Ord 6691 ref a declarar la labor artistica del conjunto musical Jovenes Musiqueros

DECRETO N° 1074  
FECHA 22/05/2025  
Prom ord 6693 ref a Contrato de comodato con la Sociedad de Fomento Villa Quilmes por inmueble de calle 104 A N° 770 por 5 años

DECRETO N° 1075  
FECHA 22/05/2025  
Prom ord 6694 ref a Contrato de Comodato con Peñalba Carlos por inmueble calle 621 entre 528 y 529 El Pato - Uso vivienda

DECRETO N° 1076  
FECHA 22/05/2025  
Prom ord 6695 ref a Condonar deuda de tasas municipales al Club Libertad por años 2018 y 2021

DECRETO N° 1077  
FECHA 22/05/2025  
Prom Ord 6696 ref a Prohibir en Berazategui la instalacion y funcionamiento de criaderos de animales domesticos no habilitados

DECRETO N° 1078  
FECHA 22/05/2025  
Prom ord 6697 referente a Modificar ord 6674 por inscripcion de parcelas VI-W-88-1 y 3

DECRETO N° 1079  
FECHA 22/05/2025  
Suspender a Quiroz Jonathan leg. 14496 del 26/5/25 al 9/6/25. SOP

DECRETO N° 1080  
FECHA 22/05/2025  
Suspender a Aranda Yesica leg. 17352 del 26/5/25 al 9/6/25. SOP

DECRETO N° 1081  
FECHA 22/05/2025  
Suspender a Danza Juan Cruz leg. 16431 del 26/5 al 9/6 Servicios Pcos

DECRETO N° 1082  
FECHA 22/05/2025  
Declarar el mega evento 18° Muestra Nacional Berazategui Artesanias 2025 del 14 al 18 de agosto de 2025. Sria de Cultura

DECRETO N° 1083  
FECHA 22/05/2025



Suspender a Capella Lucas leg. 15531 del 26/5 al 9/6 Servicios Públicos

DECRETO N° 1084  
FECHA 22/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13582-SG-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató La Licitación Pública N° 30/2025, para el Objeto: “COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN Y EJECUTIVAS CON ASIENTOS PARA FLOTA LIVIANA MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 75/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 30/2025, para el Objeto: “COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN Y EJECUTIVAS CON ASIENTOS PARA FLOTA LIVIANA MUNICIPAL” con un presupuesto oficial de \$371.200.000,00 (Pesos trescientos setenta y un millones doscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 213 de fecha 24 de abril de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “LUMIERE AUTOMOVILES S.A.”, “EMILIO POURTAU Y HNOS S.A.I. Y C.” y “GERLI AUTOMOTORES S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría General, Subsecretaría de automotores, a fs. 228/229, surge que las propuestas presentadas por las firmas “LUMIERE AUTOMOVILES S.A.”, “EMILIO POURTAU Y HNOS S.A.I. Y C.” y “GERLI AUTOMOTORES S.A.”, cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 30/2025 con las siguientes salvedades: Que las propuestas alternativas presentadas por la firma “LUMIERE AUTOMOVILES S.A.”, donde las mismas hacen referencia a vehículos utilitarios furgón patentadas año 2023/2024 y de color gris estrella, resultan técnicamente de mérito, y además se consideran convenientes a los intereses de la comuna, en tanto implican una optimización de los recursos disponibles y generan un ahorro económico significativo. Que si bien la firma “GERLI AUTOMOTORES S.A.” cotiza una de las alternativas propuestas, las misma no cuenta con motor nafta, por lo que no resulta técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, de la siguiente manera: por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LUMIERE AUTOMOVILES S.A.” los ítems N° 1, alt. 1 (una unidad), alt. 2 (tres unidades), alt. 3 (una unidad) y propuesta oficial original (tres unidades) y el ítem N° 2. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 30/2025, trámiteda por Expediente N° 4011-13582-SG-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 75/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 30/2025, para el objeto: “COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN Y EJECUTIVAS CON ASIENTOS PARA FLOTA LIVIANA MUNICIPAL” de la siguiente manera: por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LUMIERE AUTOMOVILES S.A.” los ítems N° 1, alt. 1 (una unidad), alt. 2 (tres unidades), alt. 3 (una unidad) y propuesta oficial original (tres unidades) y N° 2, por la suma de Pesos trescientos cincuenta millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos con 96/100 (\$350.397.852,96.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1085  
FECHA 23/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-13879-SSP-2025 ORIGINAL, por el cual se trató La Licitación Privada N° 51/2025, para el Objeto: “COMPRA DE PRODUCTO QUÍMICO PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 105/2025 de fecha 28 de abril de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 51/2025, para el Objeto “COMPRA DE PRODUCTO QUÍMICO PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA” con un Presupuesto Oficial \$83.160.000,00 (Pesos ochenta y tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 162 de la fecha 08 del mes de mayo de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “DECLORQUIM S.A.”, “INQUINAT S.A.” y “AGUAS Y PROCESOS S.A.”. Que la firma “DECLORQUIM S.A.” quedó rechazada en el acto de apertura de acuerdo al artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales. Que a fs. 171, se le solicito, dentro de sus posibilidades,

una mejora de oferta a ambas firmas. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 178/179, surge que las propuestas presentadas por las firmas, “INQUINAT S.A.” y “AGUAS Y PROCESOS S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que el área técnica encargada del mantenimiento de la Planta de Osmosis Inversa, constato que las cantidades solicitadas, se cargaron con un error y exceden ampliamente el consumo previsto para el presente ejercicio. Que del artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones, surge que: “Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas o adjudicar todo o parte de los elementos licitados, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Siendo evaluados para cada caso el precio más conveniente para la comuna y la calidad según el informe Técnico del área solicitante”, sugiriendo se proceda a dejar sin efecto el presente procedimiento. Que se deja constancia que la compra de producto químico para la Planta de Osmosis Inversa, se tramitara por otra vía. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme al Informe Técnico que antecede, se aconseja dejar sin efecto la presente Licitación. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Privada N° 51/2025, trámiteda por Expediente N° 4011-13879-SSP-2025, ORIGINAL autorizada por Resolución N° 105/2025.-

DECRETO N° 1086  
FECHA 23/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14085-SCE-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se trató el Concurso de Precios N° 86/25 para el objeto: “OBRA: NUEVO PLAYON VEHICULAR DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU SOBRE CALLE 156 – BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 106/25 de fecha 06 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 86/25, para el objeto “OBRA: NUEVO PLAYON VEHICULAR DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU SOBRE CALLE 156 – BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial \$26.769.277,37.- (Pesos veintiséis millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete con 37/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 310 de fecha 12 de mayo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A.” y “DINAGSA S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Cultura y Educación, obrante a fs. 373/374, surge que las propuestas presentadas por las “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A.” y “DINAGSA S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, opinando que correspondería adjudicar el presente Concurso de Precios, a la empresa “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A.”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Concurso de Precios N° 86/25, trámiteda por Expediente N° 4011-14085-SCE-2025 ORIGINAL y C1, autorizado por Resolución N° 106/25.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 86/25 cuyo objeto es: “OBRA: NUEVO PLAYON VEHICULAR DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU SOBRE CALLE 156 – BERAZATEGUI”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma “LOGISTICA INTERNACIONAL W.O.S.A.” por la suma de Pesos veintiséis millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos tres con 40/100 (\$26.673.603,40.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECRETO N° 1087  
FECHA 26/05/2025  
Designar A partir del 24/5 a Velez Martin leg 17529 Desarrollo Social

DECRETO N° 1088  
FECHA 26/05/2025

EXIMASE a la Sra. MARTINEZ MARIA DEL C., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-J-37-23 -15, Partida



Nº 0257704.-

DECRETO N° 1089

FECHA 26/05/2025

Autorizar a devolver a Gomez Gabriela devolucion de dinero abonado por error

DECRETO N° 1090

FECHA 26/05/2025

Autorizar a la Sria de Economia a realizar ajustes por derechos de oficina a Contracargos Mercados Pagos

DECRETO N° 1091

FECHA 26/05/2025

Exímase al Sr. MECATTI HUGO ARMANDO, DNI 7.788.655 del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IYM238.

DECRETO N° 1092

FECHA 26/05/2025

Exímase al Sr. LOUBET GUSTAVO WALTER, DNI 17.754.055, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio HVZ384.

DECRETO N° 1093

FECHA 26/05/2025

Exímase al Sr. CICCOLELLA RUBEN RICARDO, DNI 4.995.741, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio GFF068.

DECRETO N° 1094

FECHA 26/05/2025

Exímase al Sr. PANIAGUA MIGUEL EDUARDO, DNI 17.321.266, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KDA795.

DECRETO N° 1095

FECHA 26/05/2025

Exímase al Sr. MICHEL MARCELO VICTOR, DNI 18.352.530, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio FTC482.

DECRETO N° 1096

FECHA 26/05/2025

Exímase al Sr. GRAMISCI HERNAN EDUARDO, DNI 24.215.864, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KIA086.

DECRETO N° 1097

FECHA 26/05/2025

Exímase a la Sra. GARCIA EDITH GLADYS, DNI 14.399.217, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio ILT340.

DECRETO N° 1098

FECHA 26/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Flores Aldana

DECRETO N° 1099

FECHA 26/05/2025

Exímase al Sr. CROSCH ALBERTO EMILIO, DNI 30.921.341, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio HRN074.

DECRETO N° 1100

FECHA 26/05/2025

Exímase a la Sra. MALCHUK ALEJANDRA GABRIELA, DNI 21.432.219, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LPK038.

DECRETO N° 1101

FECHA 26/05/2025

Exímase al SR. FLOSI CLAUDIO ALFREDO, DNI 25.245.526, del 100% del pago del Impuesto a los Motovehículos, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio A112RSC.

DECRETO N° 1102

FECHA 26/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14195-SOP-2025 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 53/2025 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 110/2025 de fecha 13 de mayo de 2025 se

aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 53/2025 para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO" con un presupuesto oficial de \$49.434.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 139 de fecha 20 de mayo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 192, surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA.". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 53/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14195-SOP-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 110/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 53/2025, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO GREENBERA LTDA." por la suma de Pesos cuarenta y siete millones ciento veinticuatro mil con 00/100 (\$47.124.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1103

FECHA 27/05/2025

EXIMASE a la Sra. MIÑO NELIDA I., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-L-60-27 A, Partida N° 0078814.-

DECRETO N° 1104

FECHA 27/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Ramona Rios

DECRETO N° 1105

FECHA 27/05/2025

Rechazar de Ayala Abel por ampliacion del registro de conducir

DECRETO N° 1106

FECHA 28/05/2025

EXIMASE a la Sra. VIDAL MAGDALENA E., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: V-E-12-23 -02, Partida N° 0190210.-

DECRETO N° 1107

FECHA 28/05/2025

Exímase al Sr. RAGGIO ERNESTO CESAR, DNI 5.190.638, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IXG918.

DECRETO N° 1108

FECHA 28/05/2025

Exímase al Sr QUINTANA HILARIO NESTOR, DNI 14.874.917, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LPX554.

DECRETO N° 1109

FECHA 28/05/2025

Exímase al Sr. GONZALEZ ROSALINO, DNI 92.077.777, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio DHF752.

DECRETO N° 1110

FECHA 28/05/2025

EXIMASE a la Sra. MONSERRAT MARIA L., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-F-72-24, Partida N° 0221752.-



DECRETO N° 1111  
FECHA 28/05/2025  
Rechazar pedido del Sr. De Souza Filardo por renovacion de registro de conducir

DECRETO N° 1112  
FECHA 28/05/2025  
Suspender a Esperguin Damian leg. 16744 del 30/5 al 18/6. SOP

DECRETO N° 1113  
FECHA 28/05/2025  
Otorgar subsidio por \$200000 al Centro de Jubilados y Pensionados Jubileo

DECRETO N° 1114  
FECHA 29/05/2025  
Exímase al Sr. MIÑO ARNALDO MATIAS, DNI 31.135.660, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio MYG978.

DECRETO N° 1115  
FECHA 29/05/2025  
Suspender a Diaz Matias leg. 16863 del 2/6 al 16/6. SOP

DECRETO N° 1116  
FECHA 29/05/2025

VISTO el Expediente N° 4011-0013873/2025 referente a cumplimentar el Art. 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con relación a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 25/27 consta la nómina de Mayores Contribuyentes aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de mayo de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Artículos 93° - 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que es imperiosa la necesidad de constituir la comisión de Mayores Contribuyentes 2025/2026. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNAR como Mayores Contribuyentes a las personas que a continuación se detallan con carácter de TITULARES:

INDAVERA BURGOS, Vilma G.	D.N.I. 13.138.732	Calle 457 "A" N° 906 Partida 125597
PEZET, Maria del Carmen	D.N.I. 4.473.356	Calle 153 N°1330 Partida 83161/3
BREE, Beatriz Magdalena	D.N.I. 5.955.787	Calle 66 N° 6405 Partida 0129732/4
BENITEZ, Selva V.	D.N.I. 1.058.483	Calle 117 N° 305 e/3 y 4 Partida 118368/9
BELMONTE, Nora Mercedes	D.N.I. 11.682.226	Calle 134 N° 1995 Partida 0242987/6
ROESLER, Gustavo Adolfo	D.N.I. 10.643.010	Calle 15 N° 4055 Partida 243082
COLLADO, Eduardo Andrés	D.N.I. 8.464.669	Calle 414 N° 246 Partida 132273/6
CATTANEO, Angel A.	D.N.I. 5.258.126	Calle 143 N° 1125 Partida 75885/5
MICHELETTA, Juan B.	D.N.I. 11.001.629	Calle 105 N° 659 Partida 0093898/7
AICARDI, Patricia Alejandra	D.N.I. 27.271.741	Calle 25A N°519 B° 8 de Noviembre Partida 084444/6
DIAZ, Miguel Norberto	D.N.I. 17.542.068	Calle 129 "A" N° 152 Partida 114692/0
BERON, Rosa Elvira	D.N.I. 4.962.088	Calle 103 N° 82 Partida 112035
AGUIRRE, Magdalena	D.N.I. 4.262.205	Calle 31 N° 4283 Partida 241441/2
PEREZ, Hugo Nicolás	D.N.I. 5.060.165	Calle 29 e/ 118a y 119a Partida 0119174/9
BERNIS ORTIGOZA, Toribio	D.N.I. 18.882.745	Calle 128 e/ 2 y 3 N°250 Partida 115059
ANICETO, Enrique	D.N.I. 4.637.238	Calle 364 N°423 Partida 242004/6
FERNANDEZ, Juan Carlos	D.N.I. 11.103.949	Calle 29 y 119 N°47 Partida 119384P
STAROWICZ, Francisco A.	D.N.I. 5.174.744	Calle 365 N°537 Partida 76845/0
PRESENTADO, Sandra R.	D.N.I. 18.223.744	Calle 64 N°3122 Partida 0140372/6
MARTINEZ ACUNA, Susana	D.N.I. 92.152.946	Calle 103 N°140 Partida 108303/7
GORRIZ, Maria del Carmen	D.N.I. 12.271.264	Calle 61 N°5739 Partida 144315
ROMIO, José	D.N.I. 93.481.947	Calle 25 N°4277 Partida 0254150
MARZON, Santos José	D.N.I. 93.696.543	Calle 145 N°2352 Partida 87058/4
BLAIOTTA, Miguel Guillermo	D.N.I. 8.348.732	Calle 143 N°1840 Partida 115820/3

ARTICULO 2°: DESIGNAR como Mayores Contribuyentes a las personas que a continuación se detallan con carácter de SUPLENTES:

RAMIREZ, Evaristo Genaro	D.N.I. 8.586.269	Calle 252 N°452 Partida 0117725/7
FERNANDEZ, Eduardo A.	D.N.I. 27.687.068	Calle 25 C N°774 Partida 107370
BOFELLI, Carlos Fidel	D.N.I. 5.094.213	Calle 315 N° 1149 Partida 243858/4
COSTANZO, Arturo Antonio	D.N.I. 8.318.366	Av. Dr. Luis Agote N° 188 Partida 0105075/2
VELOSO, Felisa R.	D.N.I. 4.766.481	Calle 146 N° 2351 Partida 0087044/7
FRANCHINI, Claudio Omar	D.N.I. 14.103.709	Calle 149 N° 1309 Partida 72321/5
BUSICO, Luis Antonio	D.N.I. 5.109.648	Calle 13 N° 1815 Partida 97149/2
ROMERO, Isabel	D.N.I. 3.890.991	Calle 26 A N°5445 Partida 243273/9
MURUAGA, Juan	D.N.I. 10.413.719	Calle 24 N°5118 Partida 0086985/6
RUGGERI, Daniel Guido	D.N.I. 13.260.239	Calle 153 N° 2619 Partida 228493/4
VILLASBOA, Lidio Ramón	D.N.I. 93.301.531	Calle 114 N° 343 Partida 0110015/0
BASILIO, José I.	D.N.I. 30.958.762	Calle 131 A N° 6588 Partida 141654
FUNT, Pedro	D.N.I. 5.177.882	Calle 129 N°238 Partida 11483/7
GENTILE, Pánfilo Antonio	D.N.I. 93.671.089	Calle 148 N° 2255 Partida 74378
TONTI, Karina Elizabeth	D.N.I. 23.261.094	Calle 163 N° 6603 Partida 0161565
PATRONE, Norberto	D.N.I. 10.396.334	Calle 119 N° 4347 e/143 y 144 Partida 0115860
MOGABURO, Lidia C.	D.N.I. 4.766.583	Calle 22 N° 4830 Partida 0074288/7
PACHADO, Juan F.	D.N.I. 8.218.977	Calle 143 e/56 A y 57 N° 5672 Partida 139869
MEDINA, Eugenio Modesto	D.N.I. 7.011.989	Calle 124 e/20 y 21 Partida 0094557/6
DIAZ MOREL, Marciano	D.N.I. 93.275.741	Calle 127 N° 1163 Partida 116158
CABRAL, Mirta	D.N.I. 13.064.683	Calle Güemes N° 3175 Partida 229690/0

#### DECRETO N° 1117

FECHA 29/05/2025

Exímase al Sr. LOPEZ ALBERTO EMILIO, DNI 13.595.583, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio NFW204.

#### DECRETO N° 1118

FECHA 29/05/2025

ARTICULO 1°: Exímase al Sr. ALAM OSVALDO ROBERTO, DNI 12.616.279, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio ITA702.

#### DECRETO N° 1119

FECHA 29/05/2025

Exímase a la Sra. D EGIDIO MARIA, DNI 16.791.577, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio KSG015.

#### DECRETO N° 1120

FECHA 29/05/2025

Exímase a la Sra. LEAL JULIA, DNI 12.392.366, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LAQ410.

#### DECRETO N° 1121

FECHA 29/05/2025

Exímase al Sr. MARKOW JOSE LUIS, DNI 22.209.830, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JTA470.

#### DECRETO N° 1122

FECHA 29/05/2025

Exímase al Sr. CARABAJAL NORBERTO SANTOS, DNI 6.260.643 del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LAV099.

#### DECRETO N° 1123

FECHA 29/05/2025

Exímase al Sr. RODRIGUEZ JOSE OMAR, DNI 8.575.146, del



100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JGU224.

DECRETO N° 1124  
FECHA 29/05/2025

Exímase al Sr. ASLLA JORGE DANIEL, DNI 29.106.687, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio IHR314.

DECRETO N° 1125  
FECHA 29/05/2025

Exímase a la Sra. ALICANDRO SILVIA PATRICIA, DNI 22.719.168, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio JRU596.

DECRETO N° 1126  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasa patente a Duarte Jose

DECRETO N° 1127  
FECHA 29/05/2025

Autorizar a devolver a Aguilar Melina importe abonado por error

DECRETO N° 1128  
FECHA 29/05/2025

Autorizar a devolver a Sivori Carlos importe abonado por error

DECRETO N° 1129  
FECHA 29/05/2025

Autorizar a devolver a Beato Maria importe abonado por error

DECRETO N° 1130  
FECHA 29/05/2025

Exímase al Sr. SUAREZ JUAN CARLOS, DNI 13.064.104, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo Fiscal 2025, respecto del vehículo Dominio LMW256.

DECRETO N° 1131  
FECHA 29/05/2025

EXIMASE a la Sra. LOMBARDINI ELSA D., en un 100 % del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios ( Cap. I ) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2025, para los inmuebles de su propiedad designados catastralmente: IV-P-24-21 , Partida N° 0229521.-

DECRETO N° 1132  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales al Centro de Jubilados Celeste y Blanco

DECRETO N° 1133  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Zurita Raul

DECRETO N° 1134  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales al Centro de Jubilados J.M. Gutierrez

DECRETO N° 1135  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Prax Matilde

DECRETO N° 1136  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Guidi Ruben

DECRETO N° 1137  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Yusso Elvira

DECRETO N° 1138  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas patente a Chikarian Eduardo

DECRETO N° 1139  
FECHA 29/05/2025

Eximir del pago de tasas municipales a Ledesma Irigoyen Dominga

DECRETO N° 1140  
FECHA 29/05/2025

Otorgar un subsidio de \$200000 al Centro de Jubilados Barrio Primavera

DECRETO N° 1141

FECHA 30/05/2025

Dar de baja por fallecimiento a partir del 24/6 a Arguello Ernesto leg. 15690 Servicios Pcos

DECRETO N° 1142

FECHA 30/05/2025

Dar de baja a partir del 1/6 a Sanchez Andres leg. 17403 Salud

DECRETO N° 1143

FECHA 30/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14278-SOP-2025 ORIGINAL, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 54/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN".

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 114/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 54/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN" con un presupuesto oficial de \$78.960.000,00 (Pesos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 173 de fecha 23 de mayo de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "RIZZO JOSE LUIS" y "GOYENECHE OSCAR ROBERTO". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 189, Dirección General de Higiene Urbana, surge que las firmas "RIZZO JOSE LUIS" y "GOYENECHE OSCAR ROBERTO" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "GOYENECHE OSCAR ROBERTO". Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 54/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14278-SOP-2025 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 114/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 54/2025, para el objeto: "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "GOYENECHE OSCAR ROBERTO" por la suma de Pesos setenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$75.600.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO N° 1144

FECHA 30/05/2025

Finalizar a partir del 1/6/25 la licencia sin goce de haberes de Serrudo Mirta leg. 14305 otorgada por Dto. 176/25- Desarrollo Social

## - RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 106

FECHA 06/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14085-SCE-2025, por el cual la Secretaría de Cultura y Educación - solicita se llame a Concurso de Precios, para el Objeto: "OBRA: NUEVO PLAYON VEHICULAR DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU SOBRE CALLE 156 – BERAZATEGUI".

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14085-SCE-2025.



**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 86/25 para el Objeto: "OBRA: NUEVO PLAYON VEHICULAR DEL CENTRO CULTURAL LEON FOURVEL RIGOLLEAU SOBRE CALLE 156 – BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$26.769.277,37.- (Pesos veintiséis millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete con 37/100).**

**RESOLUCION N° 107**  
FECHA 09/05/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4011-14059-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE".

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14059-SSP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 40/2025 para el Objeto: "CIERRE DE MALLA EN LA RED DE AGUA CORRIENTE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$325.479.000,00 (Pesos trescientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100).**

**RESOLUCION N° 108**  
FECHA 09/05/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4011-14074-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "EJECUCIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN CUADRADAS DESVINCULADAS DE LA RED".

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14074-SSP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 41/2025 para el Objeto: "EJECUCIÓN DE DESAGÜES CLOACALES EN CUADRADAS DESVINCULADAS DE LA RED". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$273.058.750,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100).**

**RESOLUCION N° 109**  
FECHA 12/05/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4011-13941-SG-2025 por el cual la Secretaría General solicita se llame a Licitación Privada, para el Objeto: "COMPRA DE MOTO VEHICULOS CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INSTALACION PARA FLOTA RODANTE DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI".

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-13941-SG-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 52/2025 para el Objeto: "COMPRA DE MOTO VEHICULOS CON SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INSTALACION PARA FLOTA RODANTE DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$84.000.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones con 00/100).**

**RESOLUCION N° 110**  
FECHA 13/05/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4011-14195-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO".

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14195-SOP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 53/2025 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL CORTE DE PASTO". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$49.434.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100).**

**RESOLUCION N° 111**  
FECHA 14/05/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4011-14069-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN HIDROGRUA Y 1 (UN) CAMIÓN HIDROELEVADOR CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV".

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14069-SSP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 42/2025 para el Objeto: "ALQUILER DE 1 (UN) CAMIÓN HIDROGRUA Y 1 (UN) CAMIÓN HIDROELEVADOR CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$147.095.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete millones noventa y cinco mil con 00/100).**

**RESOLUCION N° 112**  
FECHA 14/05/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4011-14112-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES".

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14112-SSP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 43/2025 para el Objeto: "COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$154.357.653,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100).**

**RESOLUCION N° 113**  
FECHA 14/05/2025

**VISTO:** El Expediente N° 4011-14188-SCU-2025, por el cual la Secretaría de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: "COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO".

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14188-SCU-2025.**



**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 44/2025 para el Objeto: “COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$107.197.000,00 (Pesos ciento siete millones ciento noventa y siete mil con 00/100).**

**RESOLUCION N° 114**  
FECHA 16/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-14278-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN”.**

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14278-SOP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 54/2025 para el objeto: “ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES CON CHOFER, COMBUSTIBLE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$78.960.000,00 (Pesos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil con 00/100).**

**RESOLUCION N° 115**  
FECHA 20/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-14217-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO EDILICIO EN PREDIO LOS PRIVILEGIADOS – SECTOR PILETA CLIMATIZADA”.**

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14217-SOP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 55/2025 para el objeto: “REPARACIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO EDILICIO EN PREDIO LOS PRIVILEGIADOS – SECTOR PILETA CLIMATIZADA”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$89.706.292,00 (Pesos ochenta y nueve millones setecientos seis mil doscientos noventa y dos con 00/100).**

**RESOLUCION N° 116**  
FECHA 20/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-14313-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.**

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14313-SOP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 45/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$948.579.840,00 (Pesos novecientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100).**

**RESOLUCION N° 117**  
FECHA 20/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-14315-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN PUNTOS DE ARROJOS DE BASURA EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.**

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14315-SOP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 46/2025 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN PUNTOS DE ARROJOS DE BASURA EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$296.605.440,00 (Pesos doscientos noventa y seis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).**

**RESOLUCION N° 118**  
FECHA 23/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-14352-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR”.**

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14352-SOP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 56/2025 para el objeto: “ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$96.900.000,00 (Pesos noventa y seis millones novecientos mil con 00/100).**

**RESOLUCION N° 119**  
FECHA 23/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-14308-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”.**

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14308-SOP-2025.**

**ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 57/2025 para el objeto: “RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$86.400.000,00 (Pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil con 00/100).**

**RESOLUCION N° 120**  
FECHA 26/05/2025

**VISTO: El Expediente N° 4011-14316-SONG-2025, por el cual la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”.**

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, segui-



damente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14316-SONG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 47/2025 para el Objeto: “ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS – TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$265.000.000,00 (Pesos doscientos sesenta y cinco millones con 00/100).

RESOLUCION N° 121

FECHA 27/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14216-SG-2025 por el cual la Secretaría General solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE UN (1) TRACTOR CABINADO, DOS (2) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE Y DOS (2) MOTOS CORTADORAS DE CESPED, MALEZAS Y ARBUSTOS”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14216-SG-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 58/2025 para el objeto: “COMPRA DE UN (1) TRACTOR CABINADO, DOS (2) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE Y DOS (2) MOTOS CORTADORAS DE CESPED, MALEZAS Y ARBUSTOS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$91.800.000,00 (Pesos noventa y un millones ochocientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 122

FECHA 27/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14401-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14401-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 59/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$97.560.000,00 (Pesos noventa y siete millones quinientos sesenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 123

FECHA 30/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14077-SCU-2025, por el cual la Secretaría de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14077-SCU-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 48/2025 para el Objeto: “COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA - FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$191.984.166,67 (Pesos ciento noventa y un millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis con 67/100).

RESOLUCION N° 124

FECHA 30/05/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14078-SCU-2025, por el cual la Secretaría de Control Urbano - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE CÁMARAS (DOMOS Y FIJAS) PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO A LOS FINES DE AMPLIAR LAS CAPACIDADES ACTUALES – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-14078-SCU-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 49/2025 para el Objeto: “COMPRA DE CÁMARAS (DOMOS Y FIJAS) PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO A LOS FINES DE AMPLIAR LAS CAPACIDADES ACTUALES – FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA MUNICIPIOS DE MÁS DE 70.000 HABITANTES”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$300.688.250,00 (Pesos trescientos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100).